Proyecto Educativo de Centro

C.R.A. El Encinar

La Losa

Contenido

1. Introducción....4
2. Justificación y definición del Proyecto Educativo de Centro....5
3. Análisis de las características del entorno escolar....5
3.1. Análisis del contexto social y cultural....5
3.2. Descripción del entorno físico y geográfico del Centro....7
4. Valores, objetivos y prioridades de actuación....8
4.1. Valores....8
4.2. Objetivos....9
5. Enseñanzas que se imparten y programas que se desarrollan....11
5.1. Enseñanzas que se imparten....11
5.2. Tipo de centro....11
5.3. Otras actividades realizadas por el centro....13
5.4. Participación en programas institucionales....13
5.5. Actividades deportivas, musicales y culturales en general....14
6. Organización general del centro, normas de organización y funcionamiento, coordinación docente....15
6.1. Órganos de gobierno....15
6.1.1. Equipo Directivo....15
6.1.2. Consejo Escolar....17
6.1.3. El Claustro de Profesores....19
6.2. Órganos de Coordinación Docente....19
6.2.1. Equipos Docentes de Nivel y su coordinación....19
6.2.2. Equipos Docentes Internivel y su coordinación....20
6.2.3. La Comisión de Coordinación Pedagógica....21
6.2.4. Los Tutores Docentes....21
6.3. Servicios Complementarios....22
6.3.1. Comedor Escolar....22
6.3.2. Transporte Escolar....23
6.3.3. Madrugadores....23
6.4. Coordinación con otros organismos docentes....25
7. Reglamento de Régimen Interior....26
7.1 Plan de Acogida....27
7.2. Plan de Seguridad....27
8. Plan de Convivencia....28
9. Participación de la comunidad educativa en el centro....29
9.1. Órganos de participación de la comunidad educativa....29
9.2. Participación del alumnado y las familias en el Centro....30

10. Actuaciones para favorecer la convivencia en nuestro centro 30
10.1. Principios básicos que rigen la convivencia en el centro 31
10.2. Medidas necesarias para favorecer la identidad cultural del alumnado 33
10.3. Acciones para favorecer la adquisición sistemática de la lengua de acogida 33
11. Compromisos y acuerdos entre centro y familia 34
12. Plan de Atención a la Diversidad 36
13. Plan de Adaptación Lingüística y Social 37
14. Programas de igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad 38
15. Directrices para la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres 39
16. Procedimiento para atender al alumnado que precise atención educativa domiciliaria 39
17. Plan de evaluación del proceso enseñanza aprendizaje 40
18. Proceso de evaluación 42
18.1. Modelo de Informe Individualizado 43
18.2. Modelos de informes de comunicación a las familias 43
18.3. Otras vías de comunicación de información 44
18.4. Criterios de Promoción de Curso y Etapa 45
19. Plan de Acción Tutorial 45
20. Medidas de coordinación con la etapa anterior y posterior 46
21. Decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y las relaciones con otras instituciones 46
22. Propuesta Curricular 48
23. Plan de Lectura y escritura 490
24. Proyectos y actuaciones para el fomento de la cultura emprendedora 500
25. Plan de Integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación 52
26. Otros planes. 54

"Entendemos por *PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO* un instrumento para la gestión, coherente con el contexto escolar, que enumera y define las notas de identidad del centro, formula los objetivos que pretende y expresa la estructura orgánica de la institución."

1. Introducción

El Proyecto Educativo de Centro es el instrumento de planificación que fija la identidad del centro, establece los fundamentos y planteamientos educativos que lo definen, así como los procedimientos de actuación, para orientar las acciones formativas que se desarrollan en el mismo, respetando los principios y objetivos recogidos en la **LOMLOE**, siendo el referente de todos los documentos de planificación en los que se plasma la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica, e impulsa la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

<table>
<tr><td>Recoge</td><td>Valores</td><td>Objetivos</td><td>Prioridades de Actuación</td></tr>
<tr><td rowspan="2">¿Quién lo realiza?</td><td colspan="3">El Equipo Directivo, teniendo en cuenta:</td></tr>
<tr><td>Objetivos y estrategias incluidas en el Proyecto de Dirección: vinculación con metas, objetivos generales y temporalidad</td><td>Propuestas del Claustro de profesores y Consejo Escolar</td><td>Características del entorno escolar y necesidades educativas del alumno</td></tr>
<tr><td rowspan="20">Incluye</td><td colspan="3">CONTEXTUALIZACIÓN</td></tr>
<tr><td>Justificación del Proyecto Educativo.</td><td colspan="2">Análisis de las características del entorno escolar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valores, objetivos y prioridades de actuación del centro.</td><td>Enseñanzas que se imparten en el centro.</td></tr>
<tr><td colspan="3">ORGANIZACIÓN DEL CENTRO</td></tr>
<tr><td colspan="3">Organización general del centro, normas de organización y funcionamiento, coordinación docente.</td></tr>
<tr><td colspan="3">REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR</td></tr>
<tr><td>Plan de Acogida.</td><td colspan="2">Plan de Seguridad – Evacuación de Emergencia.</td></tr>
<tr><td colspan="3">CONVIVENCIA</td></tr>
<tr><td>Plan de convivencia.</td><td>Compromisos y acuerdos entre el centro y las familias.</td><td>Participación de la comunidad educativa en el centro.</td></tr>
<tr><td colspan="3">ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</td></tr>
<tr><td>Plan de atención a la diversidad.</td><td colspan="2">Plan de adaptación lingüística y social.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Programas para el fomento, de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Procedimiento de actuación para atender al alumnado matriculado en el centro que precise atención educativa domiciliaria.</td></tr>
<tr><td colspan="3">EVALUACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="3">Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.</td></tr>
<tr><td colspan="3">PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE</td></tr>
<tr><td>El Plan de acción tutorial.</td><td colspan="2">Las medidas de coordinación con la etapa educativa anterior y posterior.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Medidas organizativas para que los alumnos cuyos padres o tutores no hayan optado por las enseñanzas de religión reciban la debida atención.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Elementos más significativos del proyecto lingüístico del proyecto lingüístico de los centros autorizados para impartir parte de las áreas en lenguas extranjeras.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, para la mejor consecución de los fines establecidos.</td><td>Propuesta curricular.</td></tr>
<tr><td colspan="3">OTROS</td></tr>
<tr><td colspan="2">Plan de lectura y de escritura.</td><td>Otros planes educativos.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Proyectos o actuaciones para el fomento de la cultura emprendedora.</td></tr>
<tr><td>Normativa</td><td colspan="3">(BOE) RD 82/1996ROC; (BOE) Orden de 29/6/1994 Instrucciones Escuelas Educación Infantil y Colegios Educación Primaria; OrdenEDU/519/2014.</td></tr>
</table>

2. Justificación y definición del Proyecto Educativo de Centro

Tal y como lo define la Ley Orgánica de Educación, el Proyecto Educativo es el documento más importante del centro. En él se fijan los objetivos que la Comunidad Educativa se propone alcanzar; hace explícitos los valores y principios que van a inspirar su acción educativa, establece las pautas que han de observar las actuaciones y planes que se desarrollen en él, traslada a nuestra realidad los fines que señala la ley y la normativa del Estado y de la Comunidad de Castilla y León y orienta la organización que va a posibilitar la consecución de estos objetivos. El Proyecto Educativo se convierte así en el referente del colegio en todos sus aspectos y afecta por igual a todos los sectores de la comunidad: es, pues, lo que nos identifica como colegio.

No se trata sólo de un documento administrativo. Debe aspirar a ser un instrumento de trabajo que sirva para unificar criterios y marcar los principios que han de guiar el proceso educativo señalando claramente qué queremos alcanzar y cómo pretendemos hacerlo.

El Proyecto Educativo debe tener un carácter flexible. Aunque este documento se elabora con la voluntad de que permanezca en el tiempo, debe ser capaz, y así está concebido, de adaptarse a la realidad cambiante, tanto de personas (profesorado, familias, alumnado y personal no docente cambiarán a lo largo de los años) como contexto sociocultural (otras culturas, desarrollos posteriores en el barrio…).

El Proyecto Educativo está vivo y por eso se revisará periódicamente, para que siga estándolo. De otra forma, se convertiría en un documento inútil, ajeno a las expectativas de quien forme en cada momento la comunidad educativa del C.R.A.

El Proyecto Educativo no es un documento cerrado. Es el marco que da sentido a cualquier actuación que pueda desarrollarse en el colegio. No es un plan de acción en sí mismo, sino el referente que ha de orientar la práctica educativa. Por eso los distintos apartados que configuran este documento tienen un carácter general, y será en otros donde se concrete cada plan de actuación.

El Proyecto Educativo no pertenece a ningún sector de la comunidad en exclusiva: es de todos y para todos. El claustro de profesores, las familias y sus hijos e hijas y el personal no docente son los agentes del proceso educativo que se desarrolla en el colegio. Y si el proceso educativo es uno, el Proyecto que lo regula ha de ser también único. Cada sector en su ámbito, con la autonomía que desde este momento se les reconoce, está obligado a observar escrupulosamente este Proyecto Educativo, así como a ejercer el derecho a proponer las modificaciones que estime oportunas para contribuir a su mejora.

3. Análisis de las características del entorno escolar.

3.1. Análisis del contexto social y cultural

Nuestro C.R.A. está formado por nueve localidades: **Hontoria, Fuentemilanos, La Losa, Madrona, Navas de Riofrío, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Revenga y Vegas de Matute.**

A pesar de ser localidades rurales, algunas de ellas presentan características semiurbanas por su proximidad a Segovia. **Hontoria, Fuentemilanos y Madrona son barrios incorporados** dependientes del Ayuntamiento de Segovia, de donde depende también **Revenga** que **es entidad local menor**. El resto de localidades tienen ayuntamiento propio.

Casi todas poseen peculiaridades: algunas se encuentran en la falda de la Sierra de Guadarrama, predominando en ellas el turismo y la ganadería; otra dispone de aeródromo deportivo; otra de un polígono industrial y el corazón del C.R.A. se encuentra situado en un paraje excepcional como es el Palacio y Bosque de Riofrío.

Este CRA surgió por la necesidad de coordinación entre los 2 profesores de los colegios de Vegas de Matute y Revenga. Funcionando así durante varios cursos, en el curso 1985/86 se suma Ortigosa del Monte. Al curso siguiente entran a formar parte La Losa y Navas de Riofrío.

Durante esta etapa experimental, cada pueblo era independiente en cuanto a Dirección y Consejos Escolares, teniendo un proyecto común en cuanto a labores pedagógicas, coordinación, programación, actividades extraescolares, salidas, convivencias...

Este proyecto se consolidó de manera oficial en el curso 1990/91 con la agrupación de los 5 colegios en uno solo, el actual CRA "El Encinar", que fue el primero de la Provincia.

El día 1 de septiembre de 1.994 se integran en el mismo las localidades de Fuentemilanos, Hontoria, Madrona y Otero de Herreros.

El C.R.A. cuenta con unidades de Educación Infantil y de Primaria. El número de unidades en cada localidad depende del número de alumnos que se encuentran matriculados según los criterios de la Junta. Los datos de cada curso se encuentran recogidos en la Programación General Anual que se elabora al principio de cada curso.

El Centro cuenta con una matrícula media de algo menos de 300 alumnos. El alumnado inmigrante que tenemos actualmente representa aproximadamente el 5% del total. Muchos de ellos acuden al colegio solos y se mueven con mucha independencia por su localidad. Están plenamente integrados en ella. Todos los vecinos se conocen entre sí. Esta interacción facilita su desarrollo social y el desarrollo de competencias básicas.

El porcentaje de alumnos que cuentan con otra nacionalidad además de la española, ronda el 10%. Aunque su número no es alto, hay una gran variedad de nacionalidades y culturas distintas lo que enriquece el ambiente de las aulas.

El 50% aproximadamente de las familias eligen la opción de Religión Católica y alrededor de un 50% Valores Sociales y Cívicos.

El nivel de absentismo es muy bajo, prácticamente inexistente.

La idea que tienen de la escuela es muy positiva y acuden a ella con ilusión.

La plantilla del centro tiene una media de 40 maestros. La mayor parte se encuentran en situación definitiva y se aprecia tendencia a una total estabilización del profesorado.

Los especialistas itineran de una localidad a otra para impartir sus áreas y cubrir las necesidades del CRA.

Existen siete asociaciones de padres y madres de alumnos en funcionamiento. Las relaciones con el Centro son buenas. La colaboración es excelente. En general, las familias de nuestros alumnos participan en las AMPAs. Realizan actividades educativas dirigidas a los alumnos fuera del horario lectivo.

El C.R.A. cuenta con un colegio en cada localidad. Los edificios se han ido renovando, unos con la construcción de un centro totalmente nuevo y otros con ampliaciones y remodelaciones.

Contamos con centros nuevos en La Losa, en Hontoria y en Ortigosa del Monte y se han ampliado los de Navas de Riofrío, Otero de Herreros y Madrona. Sólo están adaptados para minusválidos los edificios nuevos o que han sido ampliados.

En general se necesitan espacios cubiertos para Educación Física y otras dependencias para desdobles y apoyos.

Todos los edificios del CRA están adaptados adecuadamente a las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

3.2. Descripción del entorno físico y geográfico del Centro

Las instalaciones del C.R.A. se encuentran repartidas en nueve localidades: Fuentemilanos, Hontoria, La Losa, Madrona, Navas de Riofrío, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Revenga y Vegas de Matute.

La sede del CRA está en La Losa. Sin embargo, la Secretaría y Dirección del CRA se encuentra en Madrona siendo en esta localidad donde se reúne el claustro y realiza sus reuniones de coordinación. Las reuniones del Consejo Escolar se convocan en Madrona.

Mapa de situación del C.R.A.



Las localidades del CRA están situadas entre las carreteras N 110, que comunica Segovia con Ávila y la N VI que la comunica con Madrid.

Se encuentran en un entorno rural cercano a la capital. Muchos de nuestros alumnos tienen la posibilidad de realizar actividades tanto en su localidad como en Segovia.

Al estar situadas a los pies de la falda de la Sierra de Guadarrama, y poseer parajes naturales de gran valor ecológico, paisajístico, y ricos en biodiversidad, nuestros alumnos están muy concienciados en el respeto y cuidado del medio ambiente. Esta característica es un gran recurso para trabajar el desarrollo de las competencias básicas. Destacar que varias de nuestras localidades están en zona ZEPA (Zona de especial protección de aves) y de cría del águila imperial.

La comunicación entre las distintas localidades de la zona es buena, a través de carreteras comarcales.

Todas las localidades son núcleos pequeños; las distancias desde las viviendas del alumnado al grupo escolar son mínimas.

4. Valores, objetivos y prioridades de actuación

Nuestro Colegio es un centro público, aconfesional, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Potencia la autonomía, la participación activa, las relaciones afectivas, el respeto a las minorías y a los alumnos diferentes, la solidaridad.

Favorece el desarrollo de los temas transversales.

Destaca las ventajas de la coeducación eliminando tópicos que conduzcan a actitudes sexistas.

Respeta el ritmo individual del alumnado.

4.1. Valores

Como colegio público, y asumido por toda la comunidad educativa, figura entre los principios educativos el derecho a los derechos humanos que aparecen recogidos en Declaración Universal en Naciones Unidas y Constitución Española, y especialmente aquellos que se refieren al niño.

Este principio se concreta en los diferentes Planes desarrollados en el CRA.

Resulta difícil definir el significado de la palabra "educar" porque a la hora de definir la educación intervienen muchos factores.

En general podríamos decir que es "preparar para la vida".

No se da sólo en la escuela, sino también en la familia, amigos, tiempo libre, en los medios de comunicación.

Ni todo lo que enseñamos es aprendido, ni todo lo que se aprende es enseñado.

Si decimos que educación es preparar para la vida, tendremos presente que el individuo ha de defenderse en múltiples ocasiones con sus propios recursos, ha de resolver situaciones con ingenio y habilidad, por tanto, cultivaremos y desarrollaremos la creatividad que le permitirá reaccionar con oportunidad frente a las situaciones más variadas.

En la sociedad actual, más que nunca se valoran los conceptos de democracia y de tolerancia.

Desarrollaremos el talante abierto y generoso, respetuoso frente a las opiniones y actitudes ajenas, a la vez que seguro y consecuente con las propias.

La escuela no impondrá concepción política alguna. Como miembro que es de la sociedad democrática, estimulará en el alumno la actitud de diálogo, la solidaridad, el respeto a los demás y a uno mismo, el sentido de la libertad ligado al de la responsabilidad y el gusto por el trabajo bien hecho, invitándole a participar en la mejora de esa sociedad.

La educación como ***formación comprensiva*** regida por principios de:

- **Coeducación**: Todos los alumnos recibirán una misma educación sin discriminación por razón de sexo. Así se fomentará la igualdad en:
  - la formación de grupos
  - uso de materiales
  - espacios y recreos.

Descubrir que todo trabajo puede ser realizado por cualquier persona independientemente de su sexo.

- **Integración y derecho a la diferencia**.

El modelo de escuela a que se aspira, se inspira en criterios normalizadores e integradores, dado que el sistema educativo debe basarse en la diversidad de sus usuarios.

Como institución al servicio de la sociedad, busca como finalidad que todos los niños desarrollen competencias básicas para llegar a ser miembros activos en la sociedad.

La aceptación de la diversidad de niños y niñas en el centro, requiere la aplicación de estrategias y recursos que faciliten la función educativa, lo cual debe proporcionar una educación intencional y optima.

El desarrollo del currículo mediante sus diversas concreciones ha de constituir un elemento básico para planificar la atención a la diversidad, teniendo en cuenta los diversos ritmos de aprendizaje, necesidades, intereses, etc. En este proceso la aplicación de criterios de flexibilidad favorecerá adaptaciones diversas en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Así, las modificaciones en la temporalización de los aprendizajes, la adecuación de la ayuda pedagógica, de las metodologías y de las actividades de enseñanza-aprendizaje a las necesidades individuales, constituyen estrategias fundamentales para concretar la atención a la diversidad del alumnado.

Para ello se busca organizar las actividades de forma abierta y flexible, para que los docentes podamos adaptar la ayuda pedagógica a las necesidades individuales, intereses y ritmos de aprendizaje de los alumnos.

- **Educación como compensación.**

Las medidas y acciones de compensación educativa deben ajustarse a los principios de coordinación y convergencia de las intervenciones, de normalización de servicios, de atención a la diversidad, de flexibilidad en la respuesta educativa y de integración social. Se trata de garantizar que estos alumnos puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.

4.2. Objetivos

- Mejorar la calidad de la enseñanza en el centro.
- Revisar el proyecto educativo de centro en función de los resultados de su evaluación.
- Fomentar la inclusión de las tics en todas las etapas educativas.
- Promover la utilización del inglés en determinadas actividades escolares y extraescolares.
- Mejorar la actitud y conducta de los alumnos dentro y fuera del centro.
- Optimizar los medios y recursos del centro.
- Fomentar la participación de los padres en la vida escolar, haciendo que se impliquen más en la educación de sus hijos.
- Mejorar la gestión académica y administrativa mediante su informatización.
- Potenciar una enseñanza activa en la que se desarrollen la iniciativa y la creatividad, fomentando la observación y la adquisición de hábitos de trabajo.
- Fomentar la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- Educar en el respeto a los derechos individuales y colectivos.
- Adquirir hábitos intelectuales, técnicas de estudio y de trabajo, mediante las técnicas apropiadas, así como desarrollar la capacidad del aprendizaje del alumno, con creatividad y espíritu emprendedor.
- Incorporar en las programaciones didácticas objetivos y contenidos relacionados con el entorno próximo de los alumnos.
- Favorecer el contacto del alumno con la naturaleza, desarrollando el respeto al medio físico y al entorno ambiental con programas específicos en los diversos ciclos de enseñanza.
- Desarrollar el conocimiento de los símbolos, reglas útiles que componen la circulación vial.

- Establecer relaciones sistemáticas de colaboración y coordinación con el centro de secundaria al que se adscribe el C.R.A.
- Fomentar la colaboración de padres y alumnos en las actividades educativas del centro.
- Intervenir sobre el entorno del niño, sensibilizando a los padres para que participen en el proceso educativo de sus hijos.
- Mejorar las relaciones interpersonales de todos los miembros de la comunidad educativa, haciéndoles tomar conciencia de sus derechos y deberes con los demás.
- Facilitar al máximo todo tipo de experiencias escolares gratificantes y motivadoras, utilizando una metodología activa y participativa.
- Impulsar la participación de los alumnos en campamentos, concursos, intercambios, excursiones y actividades en general, que fomenten el intercambio de experiencias con otros grupos de alumnos.
- Fomentar el interés por actividades que ocupen su tiempo libre (por ejemplo, participando en actividades extraescolares del centro).
- Fomentar la atención a la diversidad del alumnado.
- Detectar los casos de alumnos que presenten algún tipo de problema para abordarlos en colaboración con los equipos de apoyo externo: el equipo de atención temprana y equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- Fomentar el orden y cuidado del material didáctico.
- Desarrollar estrategias en el proceso de enseñanza y aprendizaje adecuadas a los alumnos.

Estilo docente:

- El orden y la disciplina, necesarios para la vida y el trabajo escolares, se basará en el respeto mutuo, el diálogo, la reflexión, la colaboración y la solidaridad.
- Admitir la diversidad de ritmos evolutivos y de capacidades intelectuales.
- Desarrollar las capacidades cognitivas, motoras, afectivas y sociales.
- Fomentar la actividad y la iniciativa de los alumnos en la búsqueda de los conocimientos y que no haya desconexión entre la teoría y la práctica, entre el trabajo y el estudio.
- Crear un ambiente de fácil comunicación dentro de la clase.
- Presentar la información de la manera más atractiva posible y no hacer uso exclusivo de la palabra, recurriendo a procedimientos de interés para el alumno.
- Fomentar el valor del esfuerzo y hábitos de trabajo tanto dentro como fuera del aula a través de tareas diarias o semanales que contribuyan a reforzar la adquisición de conocimientos.

Criterios metodológicos

- Facilitar las relaciones entre los nuevos aprendizajes y los ya incorporados previamente a su estructura cognoscitiva.
- Estimular, a través de la motivación actitudes favorables para aprender significativamente el desarrollo de capacidades cognitivas, motóricas, afectivas y sociales.
- Seleccionar y organizar los contenidos para que éstos permitan nuevas adquisiciones y puedan ser aplicados a nuevas situaciones.
- Potenciar la memorización comprensiva de los conocimientos aprendidos, como base de los nuevos aprendizajes.
- Favorecer la participación activa en las actividades de enseñanza-aprendizaje, tanto individuales como colectivas.
- Estimular la interiorización de aprendizajes mediante la exploración, manipulación y experimentación.
- Provocar situaciones educativas que posibiliten la interacción con los elementos del entorno, tanto natural, como social.
- Tener en cuenta la importancia de los aspectos lúdicos y creativos del currículo, así como el desarrollo psicológico en la programación y niveles.

- Informar al alumno de su situación (la consecución o no de sus objetivos) a lo largo del proceso educativo y como elemento motivador.

5. Enseñanzas que se imparten y programas que se desarrollan

5.1. Enseñanzas que se imparten

Enseñanzas de Educación Infantil (de 3 a 6 años) y de Educación Primaria.

Educación Infantil: constituye la primera etapa del sistema educativo. Su extensión temporal alcanza hasta los 6 años, momento que señala el acceso a la escolaridad obligatoria.

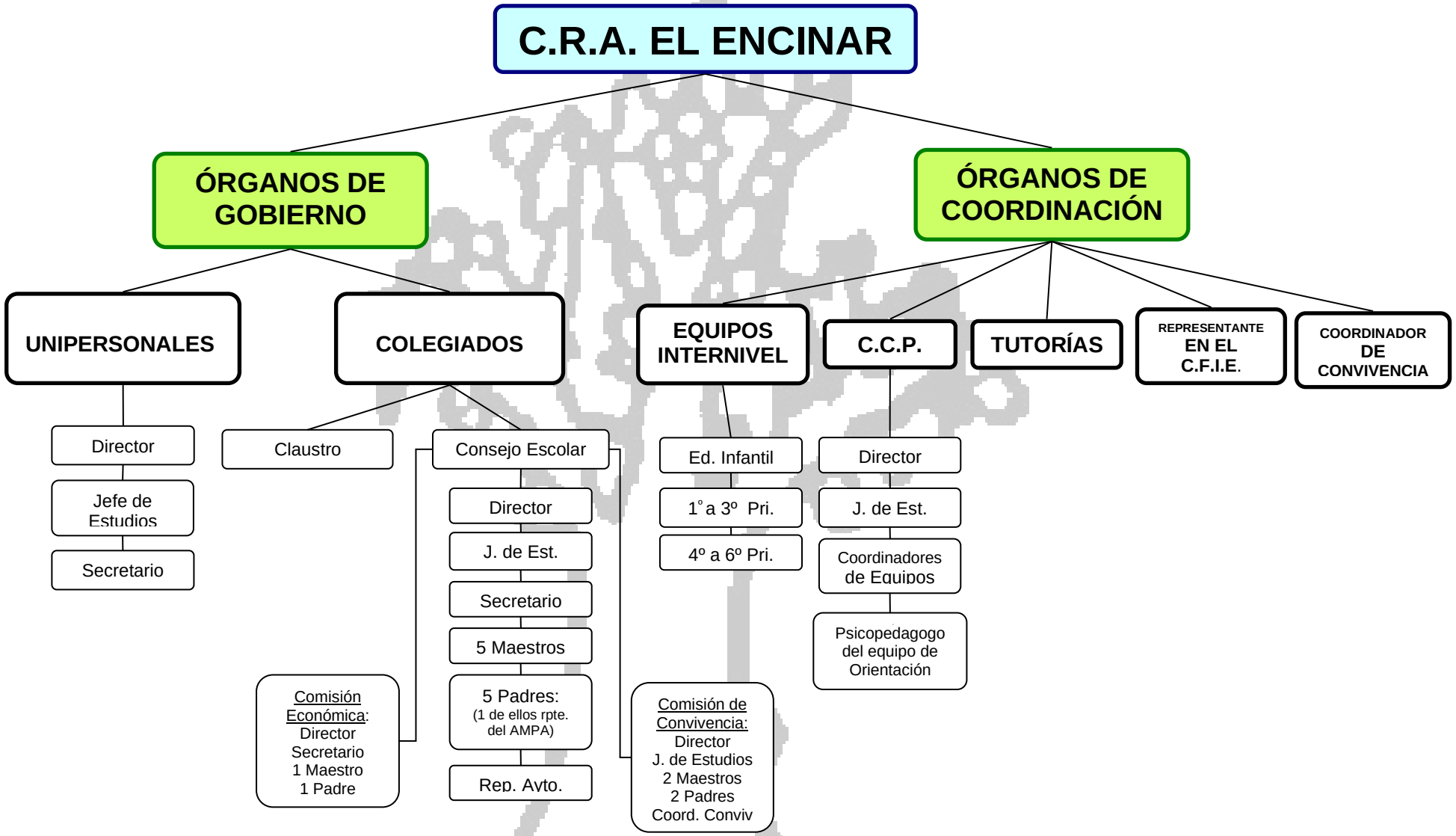
Educación Primaria: es la primera fase de la educación obligatoria y su ámbito de referencia abarca las edades comprendidas entre los 6 y 12 años.

La lengua utilizada en la actividad docente será el castellano, debido a la ubicación geográfica del centro, dentro de la Comunidad de Castilla y León.

5.2. Tipo de centro

Se trata de un centro público, sometido en todos los aspectos a la vigente legislación. La titularidad legal del centro la ostenta el Estado Español a través de la Junta de Castilla y León. Depende oficialmente, a nivel regional, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, y a nivel provincial, de la Dirección Provincial de Educación de Segovia situado en la calle José Zorrilla, 38.

La organización del C.R.A. está reflejada en el **Reglamento de Régimen Interior**. En el organigrama del centro se resume dicha organización.


C.R.A. EL ENCINAR
ÓRGANOS DE GOBIERNO
ÓRGANOS DE COORDINACIÓN
UNIPERSONALES
COLEGIADOS
EQUIPOS INTERNIVEL
C.C.P.
TUTORÍAS
REPRESENTANTE EN EL C.F.I.E.
COORDINADOR DE CONVIVENCIA
Director
Jefe de Estudios
Secretario
Claustro
Consejo Escolar
Director
J. de Est.
Secretario
5 Maestros
5 Padres: (1 de ellos rpte. del AMPA)
Rep. Ayto.
Comisión Económica: Director Secretario 1 Maestro 1 Padre
Ed. Infantil
1º a 3º Pri.
4º a 6º Pri.
Comisión de Convivencia: Director J. de Estudios 2 Maestros 2 Padres Coord. Conviv
Director
J. de Est.
Coordinadores de Equipos
Psicopedagogo del equipo de Orientación

Es un Centro Rural Agrupado con 9 localidades.

A nivel de formación del profesorado, el CRA depende del Centro de Profesores y de Recursos (CFIE) de Segovia.

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) dependiente de la Unidad de Programas Educativos interviene semanalmente en el Centro, a través de dos profesionales (psicólogo y trabajador social), en tareas relacionadas con la valoración diagnóstica de alumnos con necesidades educativas especiales, la atención a familias y la colaboración en la elaboración y revisión de los Proyectos Curriculares y Proyectos Educativos.

También un componente de la Inspección de Educación está asignado al colegio para llevar a cabo las funciones y atribuciones que le corresponden incluido el asesoramiento, la orientación y la información a los distintos miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

Existen 7 asociaciones de padres de alumnos en el C.R.A. a través de las que se fomenta y potencia la relación entre el propio CRA y las familias de los alumnos.

Además, el Centro mantiene una línea de colaboración y apoyo con los 6 Ayuntamientos de las localidades que lo componen: La Losa, Navas de Riofrío, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Segovia y Vegas de Matute.

5.3. Otras actividades realizadas por el centro

Tradicionalmente se llevan a cabo en el centro actividades extraescolares con una finalidad educativa que se concretan principalmente en convivencias de todo el alumnado o por ciclos, visitas a museos, a representaciones teatrales, asistencia a conciertos didácticos, industrias de la zona...

Intentamos aprovechar todas aquellas convocatorias de las instituciones de la zona que contribuyan a la formación de los alumnos así como los recursos de nuestro entorno. Entre ellas destacamos:

- Teatros y conciertos didácticos.
- Rutas didácticas.
- Participación en Programas de la Junta y del Ministerio de Educación
- Asistencia al CRIE de Fuentepelayo
- Actividades mediambientales.
- Salidas al entorno próximo.

También contamos con actividades que ofertan las distintas Asociaciones de Padres y Madres.

5.4. Participación en programas institucionales

La participación en programas institucionales educativos será acordada, en cada caso, por los correspondientes órganos de gobierno del Centro, los cuales serán los responsables de tomar la decisión considerando la coherencia de los objetivos de esos programas con los establecidos en este PEC. La colaboración en programas no educativos, además deberá decidirse considerando los objetivos sociales que en los mismos se planteen.

El C.R.A. participa en programas como:

- Programa de salud bucodental
- Educación para la salud
- Educación vial de la D.G.T
- Bibliobús de la Diputación.
- Escuelas Deportivas y Deporte Escolar.

- Se participará en actividades relacionadas con el medio natural (como plantación de árboles u otras), que se organicen por parte de los ayuntamientos o de otros organismos públicos.
- Se participará en actividades relacionadas con el el deporte, la música y la cultura.
- De igual manera se tratarán aquellas actividades que por su contenido o finalidad, se consideren valiosas para el desarrollo educativo del alumnado.

5.5. Actividades deportivas, musicales y culturales en general

El C.R.A. considera muy importante la participación en este tipo de actividades. Los **objetivos** que pretendemos lograr con ellas son:

- ✓ Fomentar la relación, convivencia y cooperación entre alumnos/as de las distintas localidades.
- ✓ Hacer que la escuela no sea un ámbito cerrado, sino un lugar de intercambio de experiencias educativas y de comunicación con el entorno.
- ✓ Abrir nuevos horizontes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, poniendo al niño en contacto con otras realidades culturales fuera del espacio escolar y de los materiales comúnmente utilizados en ella.
- ✓ Conocer y valorar las distintas manifestaciones artísticas: música, teatro…
- ✓ Fomentar la convivencia entre los diferentes grupos de alumnos que comparten la actividad enseñándoles a aceptar y a respetar sus diferencias.
- ✓ Crear hábitos de apreciación y respeto del Patrimonio y del Medio Ambiente.
- ✓ Suscitar en los alumnos una actitud de aprendizaje permanente tanto dentro como fuera del aula.
- ✓ Conocer y valorar la cultura de tiempos pasados
- ✓ Reforzar los aprendizajes y profundizar en ellos trabajando distintos aspectos enriquecedores para el alumno.
- ✓ Relacionarse con alumnos de su edad de otros Centros
- ✓ Desarrollar un conocimiento de sí mismo que le permita tomar decisiones responsables.

Nuestro C.R.A. participa en actividades como las siguientes:

- Asistencia a conciertos didácticos y cualquier otra actividad musical adaptada a los alumnos.
- Asistencia a teatros que organiza la Diputación Provincial.
- Asistir y participar en el Bibliobús en todas las actividades que propone: préstamo de libros y materiales, teatralizaciones, concursos de marca-páginas,…
- Colaboración con la UVA.
- Participación en el Deporte Escolar a través de las Escuelas Deportivas: hay actividades en nuestras localidades y en concentraciones deportivas en Segovia capital y provincia. Programa DEVA
- Semana cultural del CRA cada año dedicada a un tema.
- Celebración de efemérides o días conmemorativos: Día de la no violencia y la paz, Día de la Constitución, Día de la comunidad, día del niño, día del agua, Día del Libro, Día del medio ambiente, Día de Europa,…
- Participación en cualquier otra actividad que suponga una aportación especial para nuestros alumnos.

6. Organización general del centro, normas de organización y funcionamiento, coordinación docente.

6.1. Órganos de gobierno

6.1.1. Equipo Directivo

El Equipo Directivo, será el órgano ejecutivo de gobierno del CRA, estará integrado por el Director, el Jefe de Estudios, el Secretario.

El Equipo Directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del Director y las funciones específicas legalmente establecidas.

Todos los miembros del Equipo Directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del Director.

Sus funciones son las reflejadas en el **artículo 131 de la LOE, y el Artículo 25.2 del R.O.C.**

6.1.1.1. EL DIRECTOR

Son competencias del director: **Artículo 132 de la LOE y 31 del R.O.C**.

a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la presente Ley Orgánica.

m) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
o) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
p) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
q) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

6.1.1.2. EL JEFE DE ESTUDIOS

Son competencias del jefe de estudios: Artículo 34 del R.O.C.

a) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
b) Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.
c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de los maestros y alumnos en relación con el P.E.C., los P.C. y la P.G.A, además de velar por su ejecución.
d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios de los alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro y con el horario general incluido en la P.G.A., así como velar por su estricto cumplimiento.
e) Coordinar las tareas de los equipos de nivel e Internivel.
f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores, y en su caso, del maestro orientador del centro, conforme al plan de acción tutorial.
g) Coordinar y dirigir las actuaciones del Coordinador de Convivencia, de los tutores y de los maestros, establecidas en el plan de convivencia y en este RRI, relacionadas con la convivencia escolar.
h) Imponer y garantizar, por delegación del Director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.
i) Coordinar, con la colaboración del representante del Claustro en el CFIE, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de maestros realizadas por el centro.
j) Organizar los actos académicos.
k) Coordinar la realización de actividades extraescolares según las directrices aprobadas por el Consejo Escolar.
l) Coordinar e impulsar la participación de los alumnos en el centro.
m) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
n) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro del ámbito de sus competencias.

6.1.1.3. EL SECRETARIO

Son competencias del secretario: Artículo 35 del R.O.C.

a) La ordenación del régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del Director.
b) Actuar como secretario de los órganos colegiados del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
c) Custodiar los libros y archivos del centro.
d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados o sus representantes.

e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado, así como el de cada una de las localidades del CRA.
f) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios del centro.
g) Elaborar el presupuesto del centro.
h) Cualquiera otra función que le encomiende el Director dentro de su ámbito de competencia.
i) Custodiar y disponer la utilización de los medios audiovisuales y material didáctico.
j) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del Director, realizar la contabilidad y rendir cuentas a las autoridades correspondientes.
k) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director.
l) Remitir, cuando existan cambios en el inventario, una copia a cada localidad para su conocimiento y efectos de utilización.
m) Tramitar los pedidos de material didáctico común de acuerdo con las normas vigentes en cuanto a condiciones que han de reunir los materiales didácticos.
n) Dar a conocer las propuestas de compras al Equipo Directivo y ordenar que realicen los pagos correspondientes.

6.1.2.Consejo Escolar

6.1.2.1. COMPOSICIÓN

La composición del Consejo Escolar del C.R.A. El Encinar es la establecida de acuerdo con el **Artículo 126 de la LOE y Art. 8 del ROC**. Estáformado por:

- El Director del centro, que será su presidente
- El Jefe de Estudios
- Cinco maestros elegidos por el Claustro
- Cinco representantes de los padres y madres de alumnos (uno será designado por el AMPA más representativo del Centro)
- Un concejal o representante de los ayuntamientos de los municipios que forman el CRA, en turnos anuales rotativos, con el siguiente orden: La Losa, Ortigosa del Monte, Vegas de Matute, Navas de Riofrío, Revenga, Hontoria, Madrona, Fuentemilanos y Otero de Herreros.
- El Secretario del CRA, que actuará como secretario del Consejo, con voz pero sin voto.

6.1.2.2. COMPETENCIAS

Sus competencias aparecen en el **Artículo 127 de la LOE y 21 del R.O.C**

a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la presente Ley orgánica.
b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del

alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de lacalidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

6.1.2.3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Se celebrarán cuantas reuniones sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Pudiendo ser convocadas por el director o a petición de un tercio de sus miembros. Su funcionamiento se regirá, con carácter general, por lo establecido en el **artículo 19 del ROC**.

6.1.2.4. COMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

El equipo directivo convocará las comisiones con la antelación necesaria y aportará la documentación necesaria para su correcto funcionamiento.

Cada comisión elaborará un informe final antes del último Consejo Escolar del curso que será incorporado al informe que realice el Consejo Escolar y que formará parte de la memoria final.

Dentro del Consejo Escolar existirán las siguientes comisiones:

a) **Comisión Económica** encargada de la elaboración, gestión y control del presupuesto del Centro, que estará compuesta por el Director, un maestro, un padre de alumno y el Secretario.

b) **Comisión de Convivencia**(*regulada por lo establecido en el art. 20 del Decreto 51/2007)* compuesta por el Director, el Jefe de Estudios, dos maestros, dos padres de alumnos y el Coordinador de Convivencia del CRA, que será designado por el Director. Las funciones principales de dicha Comisión serán:

- Velar por el cumplimiento del Plan de Convivencia, que será elaborado por el Claustro, informado por el Consejo Escolar y aprobado por el Director.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que estas se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Elaborar informes acerca de la convivencia en el centro.
- Resolver y mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro docente, de todo lo cual informará al Consejo Escolar.
- Aquellas otras que determinen las administraciones públicas.

6.1.3. El Claustro de Profesores

6.1.3.1. COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS

Sus competencias y funcionamiento están regulados en **art. 129 de la LOE**. y en los **arts. 22 y siguientes del R.O.C**.

El Claustro es el órgano de participación de los Maestros en el gobierno del Centro. Estará integrado por la totalidad de maestros que preste servicios en el C.R.A durante el curso escolar y será presidido por el Director.

El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite por escrito, al menos, un tercio de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión de Claustro al principio del curso y otra al final del mismo.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

6.2. Órganos de Coordinación Docente

6.2.1. Equipos Docentes de Nivel y su coordinación

Se establecerán y articularán según lo dispuesto en **el Art. 47 de la Orden EDU/519/2014.**

Es el órgano básico encargado de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del Jefe de Estudios, las enseñanzas propias de cada nivel. Agrupará a maestros que impartan docencia en el mismo nivel, pudiéndose dividir de manera flexible.

Al ser un CRA de 9 localidades y cada tutor tener varios niveles por aula, el funcionamiento del equipo se lleva a cabo dentro de los Equipos de ciclo.

La finalidad del equipo docente de nivel es coordinar las actuaciones educativas del curso, reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las programaciones didácticas de cada uno de los cursos, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de coordinación pedagógica.
b) Elaborar los aspectos docentes de la programación general anual correspondientes al curso.
c) Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la programación general anual.
d) Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso realizando las propuestas que estime oportunas a la comisión de coordinación pedagógica.
e) Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso y su revisión periódica.
f) Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.
g) Intercambiar información sobre las características generales y específicas del alumnado.
h) Desarrollar programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.
i) Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.
j) Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.

6.2.2. Equipos Docentes de ciclo y su coordinación

Se establecerán y articularán según lo dispuesto en el **Art. 48 de la Orden EDU/519/2014.**

Al tener nuestro centro más de doce unidades existen equipos que agrupan a todos los maestros que imparten docencia en los mismos niveles y se encargan de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del jefe de Estudios, las enseñanzas propias de cada nivel educativo. Igualmente, colaborarán con el Jefe de Estudio en las tareas que éste tiene encomendadas.

Se constituirá al comienzo de curso. Funcionarán 4: uno de Infantil, otro 1º-2º de Primaria, otro de 3º-4º de Primaria y otro a 5º-6º de Primaria. En cada uno existirá un coordinador.

El coordinador de cada ciclo será designado por el Director del centro. La designación deberá recaer, preferentemente, en los maestros con destino definitivo y horario completo en el centro.

Son funciones de los equipos docentes de ciclo:

a) Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que los alumnos adquieran las competencias claves acordes con su edad.
b) Analizar y proponer las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial.
c) Diseñar y coordinar la realización, en su caso, y valorar las evaluaciones individualizadas que se realicen en 3.º y 6.º de educación primaria, adoptando a partir de los resultados de las mismas las decisiones individuales y colectivas que sean precisas.
d) Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica para el centro.
e) Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro.
f) Proponer planes de mejora, formación y actividades complementarias a la comisión de coordinación pedagógica.
g) Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de planes desarrollados por el centro o el Proyecto de Autonomía si fuera el caso.
h) Cualquier otra que les sea encomendada en el ámbito de sus competencias.

6.2.3. La Comisión de Coordinación Pedagógica

6.2.3.1. COMPOSICIÓN, REGULACIÓN Y COMPETENCIAS

Se establecerá y articulará según lo dispuesto en **el Art. 49 de la Orden EDU/519/2014.**

Estará integrada por el Director, que será su presidente, el Jefe de Estudios, los coordinadores de equipos docentes de ciclo, el coordinador de convivencia y el orientador del Equipo de Orientación.

Las funciones de la comisión de coordinación pedagógica son las siguientes:

a) Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
d) Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo del centro por el cumplimiento y posterior evaluación de las propuestas curriculares de centro.
e) Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular de la etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
j) Hacer propuestas de planes de formación en el centro.

6.2.4. Los Tutores Docentes

Su designación y funciones están reguladas por los **Artículos 45 y 46 del R.O.C. y en el art. 21 de la Orden EDU/519/2014.**

Son funciones de los tutores:

a) Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del orientador del centro.
b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
c) Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
f) Colaborar con el orientador del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.
g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.

h) Informar a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
j) Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.

6.3. Servicios Complementarios

6.3.1. Comedor Escolar

El CRA dispone de un servicio de comedor escolar en la localidad de Otero de Herreros, gestionado por una empresa adjudicataria del servicio. La adjudicación depende de la Dirección Provincial de Educación de Segovia, que es quien aporta las personas encargadas de realizarlo y quien fija el precio del menú diario.

Tienen derecho al uso de este servicio todos los alumnos de Otero de Herreros. Será gratuito para los alumnos del centro que utilizan el Transporte Escolar. Los alumnos pueden solicitar ayudas económicas que serán valoradas por el Consejo Escolar en base a la normativa al efecto y que son concedidas por la Junta de Castilla y León.

También podrán ser usuarios el personal que presta sus servicios en el mismo y el profesorado del CRA.

El horario del comedor es de 14:00 a 16:00h todos los días lectivos del curso. (en septiembre y junio de 13:00h a 15:00h). Si se necesita recoger a los usuarios antes de las 16:00h, se podrá hacer a las 15:00h. Si por alguna causa excepcional tuvieran que salir en otro horario, se deberá comunicar por teléfono a la persona responsable.

El periodo comprendido entre las 14:00 a 16:00 horas del mediodía no tiene carácter lectivo ni de recreo vigilado por el profesorado y es, por tanto, el personal cuidador el responsable de la atención y vigilancia de los alumnos diferenciándose, a su vez, estos dos subperiodos.

- El tiempo de comedor propiamente dicho.
- El periodo posterior al mismo correspondiente a actividades recreativas y lúdicas.

A estos efectos, se consideran funciones de atención al alumnado, además de la imprescindible presencia física durante la prestación del servicio de comedor y del posterior recreo, las relativas a la orientación en materia de educación para la salud, de adquisición de hábitos sociales y de una correcta utilización y conservación del menaje de comedor, y cuantas otras actitudes tiendan a la vigilancia, cuidado y dinamización de los alumnos.

En función del carácter educativo del comedor se fomentará la colaboración de los alumnos en las labores de puesta y recogida del servicio de mesas; en esta línea se podrán nombrar la figura del responsable de mesa, quien trasladará a las cuidadoras las sugerencias que crean oportunas y estarán pendientes de la correcta utilización de este servicio de comedor y de cualquier otra indicación que les formulen las anteriores profesionales. Esta función recaerá en los alumnos mayores usuarios del comedor.

Todos los avisos sobre dietas especiales y asistencia o no de sus hijos al comedor, deben hacerlos en el 012. Este punto incluye a cualquier usuario de comedor, sea o no transportado ya que si no avisan se les cobrarán el menú.

En última instancia es el Director del CRA el máximo responsable de dirigir y coordinar el servicio de comedor y ejercerá la jefatura de todo el personal adscrito al mismo, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes, en este caso, con la empresa adjudicataria del servicio. Dichos profesionales serán merecedores del mejor trato y respeto posible de toda la comunidad educativa.

En el Comedor Escolar se respetará todo lo reflejado en este Reglamento de Régimen Interior. Cuando el personal cuidador detecte signos de desobediencia o mal comportamiento de los alumnos lo pondrá en conocimiento de la dirección del Centro para poder adoptar las medidas que se estimen necesarias. En último extremo, informarán de ello a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar para que decida en cada caso lo que proceda.

6.3.2. Transporte Escolar

Existe tan solo en la localidad de Otero de Herreros. Se lleva a cabo desde La Estación, Transformador, Urbanización Canalejas y Urbanización Castejón. Sólo pueden utilizar este servicio aquellos alumnos del Centro que viven en las zonas anteriormente citadas. Los alumnos con transporte escolar, autorizado por la Junta de Castilla y León, están obligados a ir y volver del colegio en dicho transporte.

Este servicio está contratado por la Dirección Provincial de Educación de Segovia y existe una empresa adjudicataria del mismo. El horario del Transporte Escolar es, en junio y septiembre de 8:25 a 9:00 h y de 15:00 a 15:35 h y de octubre a mayo inclusive de 8:25 a 9:00 h y de 16:00 a 16:35 h.

En el autobús viaja una persona que vela por su buen funcionamiento. Se debe facilitar un número móvil de teléfono al colegio para poder dárselo a dicha persona por si les tuviesen que localizar.

Los padres, madres o tutores legales de los mismos deben llevarles y recogerles en la parada correspondiente y con la debida puntualidad. Si por algún motivo, la persona responsable de recoger al alumno no estuviese en la parada, se avisará al móvil y si no les localizara a la Guardia Civil para que se haga cargo del niño.

Si alguno de los usuarios se queda a las 16:00h en alguna actividad, dentro del colegio, y no regresa en el transporte, deben presentar una solicitud para comunicárselo a la persona encargada del transporte. En caso contrario, los alumnos están obligados a hacer uso del transporte para regresar a sus casas.

Igualmente, si algún usuario va a una actividad, fuera del colegio y no regresa en el transporte, se deberá presentar una solicitud en la que la familia asume la responsabilidad de lo que le pueda ocurrir a su hijo desde que sale del comedor a las 16:00.

Al igual que con el servicio de Comedor escolar, es el Director del CRA el máximo responsable de dirigir y coordinar el servicio de Transporte y ejercerá la jefatura de todo el personal adscrito al mismo, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes, en este caso, con la empresa adjudicataria del servicio. Dichos profesionales serán merecedores del mejor trato y respeto posible de toda la comunidad educativa.

6.3.3. Madrugadores

El Programa Madrugadores funciona en la localidad de Otero de Herreros para atender a los niños cuyas familias necesitaban conciliar la vida laboral con la escolar.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Conciliar la vida familiar y laboral.
- Posibilitar la utilización del programa por cualquier causa que afecte a las familias y que implique la necesidad de conciliación, ya no sólo por motivos laborales.

USUARIOS

Se contemplan dos tipos de usuarios: usuarios habituales (aquéllos que vayan a utilizar el servicio con regularidad) y usuarios esporádicos (aquéllos que utilicen el programa ocasionalmente).

PERIODO DE FUNCIONAMIENTO

Funcionará todos los días lectivos según el calendario escolar del CRA. El horario será de 7:30 a 9:00 h.

Cada familia puede acogerse al programa según sus necesidades, respetando unos mínimos organizativos: comunicar cambio horario ingreso, no asistencia,…

RECURSOS MATERIALES Y ESPACIOS DISPONIBLES PARA IMPLANTAR EL PROGRAMA

RECURSOS	ESPACIOS
Juegos y materiales lúdicos del comedor	COMEDOR
Juegos y materiales de psicomotricidad	COMEDOR Y PABELLÓN CUBIERTO
Juegos de mesa	BIBLIOTECA
Juegos de ritmo	COMEDOR Y PABELLÓN CUBIERTO
Vídeos educativos	BIBLIOTECA
Lectura cuentos, revistas periódicos	BIBLIOTECA
Juegos y deportes	PABELLÓN CUBIERTO
Habilidades sociales	COMEDOR
Ordenadores	SALA DE INFORMÁTICA
Estudio, repaso y preparación de tareas	BIBLIOTECA

SOLICITUDES

Las familias que necesiten conciliar su vida familiar y laboral y necesiten solicitar el Programa deberán hacerlo rellenando la solicitud correspondiente y entregarla a la persona responsable de dicho programa.

Habrá dos precios diferentes según el tipo de usuario: precio por **usuario habitual** (PRECIO/MES) y precio para **usuarios esporádicos** (PRECIO/DÍA). Estos precios serán los que comunique la Dirección Provincial de Educación.

Las familias deberán presentar al monitor/a responsable de su centro el justificante de pago, dentro de los 15 primeros días de cada mes, en el caso de los usuarios habituales; con anterioridad al primer día de utilización, en el caso de esporádicos.

Las familias podrán tener ayudas para la bonificación del pago. Para ello podrán presentarse en el Centro y se remitirán a la Dirección Provincial de Educación.

ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN

Las actividades que se llevan a cabo durante el periodo de ampliación horaria tienen un carácter extraescolar –no indispensables para la consecución de objetivos curriculares, pretendiendo la mejora del servicio educativo y la atención a los alumnos participantes en aspectos relacionados con áreas socioculturales y lúdicas:

- ✓ Juegos
- ✓ Deportes
- ✓ Animación a la lectura: juegos de lectura, cuenta cuentos,...
- ✓ Artísticas: dibujo, ilustración de cuentos, manualidades,...
- ✓ Audiovisuales: videos educativos, audiciones musicales, informática, internet,..
- ✓ Taller de teatro: escenificaciones.
- ✓ Otras: relajación, ejercicios de lateralidad (para los más pequeños), adquisición de hábitos de conducta, preparación de tareas escolares, estudio, repaso, ...

MAESTRO COORDINADOR DEL PROGRAMA

Se nombrará un maestro coordinador del programa. Sus funciones serán las siguientes:

- Verificar los horarios y actividades que se realizan.
- Recoger las solicitudes y darlas de alta en la aplicación que para tal fin tiene la Junta de Castilla y León.
- Supervisión del personal que presta el servicio y de la asistencia diaria del alumnado.
- Velar por el normal desarrollo y cumplimiento del servicio, elevando a la Dirección un informe mensual.
- Informar periódicamente a las familias usuarias y al Consejo Escolar.

Los encargados del control, recepción, cuidado, atención, vigilancia de los usuarios y dinamización de los alumnos serán monitores contratados por la Consejería de Educación.

Las funciones de los monitores encargados de realizar el servicio de ampliación del horario de apertura del Centro serán las siguientes:

- Cuidado y vigilancia de los alumnos.
- Recogida de las nuevas solicitudes y entregarlas al coordinador del programa.
- Desarrollo de las actividades.
- Elaboración de un informe, al menos semanal, que incluirá el control de asistencia diaria. Este informe será entregado al maestro responsable de la coordinación del programa.
- Comunicación al maestro responsable del programa de cualquier circunstancia que afecte al normal desarrollo del servicio.
- Cualquier otra que le pueda ser asignada, en el ámbito de su competencia y categoría profesional, para una mejor prestación del servicio.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Cada familia deberá ajustarse al momento de recepción de alumnos que figura en su solicitud.
- No se aceptarán alumnos a partir de las 8:30 horas.
- Los padres/madres deberán avisar con tiempo suficiente cualquier cambio o modificación del horario de su hijo/a a la Dirección o encargado del programa.
- Los alumnos que, excepcionalmente y por causa muy justificada, precisen del servicio, se les atenderá con el criterio de los horarios antes fijados y siempre que la familia lo haya solicitado en la Dirección del Centro con la antelación suficiente.
- El comportamiento del alumnado será en todo momento de respeto máximo a monitores y encargado so pena de ser amonestado y, si por reincidencia fuera necesario, expulsado del programa. En todo momento se regirá con el R.R.I del CRA.
- Se deberá dejar ordenado y colocado el material y los espacios multiusos.
- Los monitores entregarán al alumnado participante en el Programa a los maestros Tutores respectivos a las 9:00, hora de comienzo de las actividades lectivas.
- Se controlará la asistencia en un "diario del programa" elaborado al efecto.

6.4. Coordinación con otros organismos docentes.

Se relaciona este Centro con:

- Centro de formación e innovación educativa: La relación del Centro con el **C.F.I.E. de Segovia**, se establece mediante un profesor representante del Colegio, elegido entre los componentes del Claustro.
- Centro Rural de Innovación Educativa,**C.R.I.E. de Fuentepelayo** al que se incorporan alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria del C.R.A. en régimen de internado en períodos semanales
- Otros centros educativos: los **I.E.S. "La Albuera"** y **"Mariano Quintanilla"** a los que está adscrito y donde cursan la Educación Secundaria los alumnos que superan 6º de Ed. Primaria.

- Durante el tercer trimestre se viene manteniendo una reunión entre los tutores de los alumnos de 6º de Educación Primaria y el Jefe de Estudios del CRA y el Orientador y el Jefe de Estudios del IES para poner en tratar sobre las características de esos alumnos, tanto en los niveles alcanzados como en el desarrollo de la personalidad, para permitir una adaptación más fácil en su incorporación a la E.S.O.
- Además, siempre que se pueda, se intentará realizar una visita al Instituto con los alumnos del Tercer ciclo de Primaria.
- El CRA "El Encinar" recibe asistencia y apoyo del **Equipo de Orientación de El Espinar**, personalizado en un Orientador/a de Centro y un Profesor/a Técnico de Servicios a la Comunidad.

  El Centro pretende conseguir, con el apoyo externo, un seguimiento continuado en la intervención de los alumnos y una mejora en la orientación a los tutores.
- **Asociación de padres y madres** de nuestro alumnado Existen siete AMPAs en el C.R.A. a través de las que se fomenta y potencia la relación entre el propio CRA y entre las familias de los alumnos. Uno de los miembros del Consejo Escolar es nombrado por la AMPA más representativo
- **Actividades complementarias:** Los padres serán informados de cada actividad complementaria con antelación a su realización. Todos los alumnos traerán una autorización firmada por su padre, madre o tutor para poder participar en las salidas. Las salidas estarán preparadas por los ciclos, siendo el coordinador correspondiente el que organice la misma. Serán programadas a comienzo de curso por los distintos niveles y ciclos y figurarán en la Programación General Anual, así como la fecha prevista de realización.
- El colegio considera de alto valor formativo estas actividades, por lo que insistirá en la necesidad de asistencia a las mismas. El coste de la actividad correrá a cargo de las familias de los alumnos.

  Tipos de actividades complementarias
  - Salidas dentro de la misma localidad.
  - *Actividades escolares realizadas fuera de la localidad.*
- **Actividades extraescolares**.: Son actividades totalmente voluntarias. Los alumnos que se apunten a un taller se comprometerán a asistir a él con regularidad y respetando las normas. Si algún día no pudiera asistir, deben comunicarlo al maestro correspondiente

7. Reglamento de Régimen Interior

¿Qué es?	Es el instrumento que regula la organización del centro, así como el funcionamiento del mismo, en todos los aspectos; estableciendo las normas y estrategias para ello.	
Incorporará	Normas de convivencia y conducta.	Medidas y actuaciones de recepción y acogida de alumnos.
Actualización	Teniendo en cuenta lo establecido en el **Decreto 23/2014, de 12 de junio** y en particular las modificaciones introducidas en el **Decreto 51/2014, de 17 de mayo**.	
Características	Forma parte del Proyecto Educativo Debe servir para favorecer la convivencia en el centro.	Concreta los aspectos de organización y funcionamiento que faciliten el desarrollo de la actividad del centro, en particular lo que no se establezcan en la normativa.
¿Quién lo elabora?	Equipo directivo teniendo en cuenta las propuestas del claustro de profesores y del Consejo Escolar.	
¿Quién lo aprueba?	El director y lo evalúa el Consejo Escolar.	
Incluye estos apartados ajustándose al	**La organización práctica de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa** y los medios que faciliten e impulsen esa participación y colaboración.	
	Organización y reparto de responsabilidades y funciones no definidas en la normativa vigente.	

ROC, en el apartado de derecho y deberes de los alumnos	**Procedimientos de actuación del ConsejoEscolar**, y en su caso, las comisiones que en su seno se constituyan.
	Organización de los espacios del centro.
	Funcionamiento de los servicios educativos del centro: biblioteca, actividades extraescolares, etc.
	Normas que regulen el uso de las instalaciones,recursos y servicios educativos.
	Normas que garanticen y posibiliten la comunicación entre alumnos o padres con el profesorado, así como la regulación de la intervención de los órganos de coordinación docente para atender las incidencias que puedan surgir en el proceso de evaluación de los alumnos.
	Medidas y actuaciones relativas tanto a la recepción de los alumnos al comienzo del curso escolar como a la acogida de los nuevos alumnos que se incorporen al centro.
Regulación	**Orden de 29 de junio de 1994**, organización y funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
	Decreto 51/2007, derechos y deberes, participación, normas de convivencia y disciplina, modificado por **Decreto 23/2014**, de gobierno y autonomía
Normativa	**Decreto 51/2007**, derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias.
	Decreto 23/2014, de 12 de junio, gobierno y autonomía de los centros.
	Orden de 29 de junio de 1994, (BOE) por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria y Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se modifica la anterior.
	Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
	Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.
	Real Decreto 82/1996 ROC (BOE).
	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE).
	Madrugadores:**Decreto 29/2009 de** 8 de abril y **ÓRDEN EDU/736/2014 de** 21 de agosto**.**
	Comedor**: Decreto 20/2008** de 13 de marzo y **ÓRDEN EDU/693/2008** de 29 de abril.
	Transporte: **REAL DECRETO/443/2001, ÓRDENES EDU/926/2004, EDU/718/2014 y HAC/668/2014.**

Anexo**: R.R.I.**

7.1 Plan de Acogida

¿Qué es?	Es el instrumento que establece las actuaciones necesarias para una rápida y plena integración escolar del alumnado que se incorpora al centro.
¿Quién lo elabora?	Equipo Directivo, junto con el orientador delo centro.
Incluye	Propuestas de actuación para que el alumnado recién incorporado se sienta aceptado.
	Actividades para que promuevan el conocimiento del contexto y que posibiliten la adecuada interacción.
	Actuaciones que aseguren la integración del alumnado con diversidad cultural, en función de su alto riesgo de necesidades educativas específicas.
	Distribución temporal de las diferentes actuaciones y actividades previstas.
	Personas responsables y sus atribuciones en el proceso establecido.
Evaluación: finalizado el curso escolar, el centro	Incardinación del plan en el proyecto del centro.
	Medidas de ajuste de la planificación general del centro en cuanto a espacios, horario y profesorado, de modo que se facilite la aplicación de las distintas medidas programadas.
	Protocolo de actuaciones que, dada su trascendencia, facilite la rapidez de las intervenciones necesarias.
	Atención de los aspectos lingüísticos, curriculares y actitudinales del alumno y el contexto.
	Medidas que aseguren y faciliten la coordinación con las familias y con otras instancias implicada.
Normativa	**Resolución de 10 de febrero de 2005** (BOCyL de 11 de marzo), Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías.

Anexo: **Plan de Acogida**

7.2. Plan de Seguridad

¿Qué es?	Instrumento que regula la evacuación del centro y establece las actuaciones necesarias para el aprendizaje y asimilación del comportamiento en casos de emergencia.
¿Quién lo	Equipo Directivo.

elabora?	
Objetivos del Plan	Convertir en habituales las prácticas de evaluación, convirtiéndolas en una actividad más dentro de las tareas escolares.
	Enseñar a los alumnos a conducirse adecuadamente en situaciones de emergencia.
	Conocer las condiciones de los edificios en los que se alojan los centros para conseguir la evacuación de una forma ordenada y sin riesgo para sus ocupantes, ni deterioro de los edificios, ni del mobiliario escolar, debiéndose realizar todo ello en el menor tiempo posible.
	Mentalizar a los alumnos, a sus padres y a los profesores de la importancia de los problemas relacionados con la seguridad y emergencia de los centros escolares.
En su elaboración se tiene en cuenta	Las prácticas afectarán a todos los alumnos y a todo el personal.
	La integración de las prácticas de evacuación en la educación de los alumnos, tanto desde un punto de vista individual como desde un punto de vista social y comunitario.
	Estas prácticas se efectuaran todos los años durante los **tres primeros meses del año académico.**
	• Este tipo de prácticas no pretende conseguir en sí mismo un resultado óptimo, sino más bien el entrenamiento y la corrección de hábitos de los alumnos, teniendo en cuenta los condicionantes físicos y ambientales de cada edificio. • El simulacro deberá realizarse en la situación de máxima ocupación del edificio sin que los alumnos ni profesores hayan sido alertados del día ni la hora de la planificación del ejercicio. ▪ Cada profesor se responsabilizará de controlar los movimientos a su cargo de acuerdo con las instrucciones recibidas. Cada profesor, en su aula, organizará la estrategia de su grupo. ▪ Cuando hayan desalojado a todos los alumnos, cada profesor comprobará que las aulas y recintos que tienen asignados quedan vacíos, así como que ningún alumno quede en los servicios y locales anexos, dejando las puertas y ventanas cerradas. ▪ El plan debe especificar claramente las instrucciones para la evacuación en situación normal, con la organización prevista para ello (planes del centro, orden a seguir en el proceso de desalojo, coordinadores de plantas, etc.)
Finalizada la Evacuación	El director del centro realizará un informe en que se recoja sucintamente la experiencia ejecutada y los problemas detectados en la misma (que serán considerados para la mejora del plan con su perceptiva modificación) y será remitido a la Dirección Provincial.
Normativa	**Orden de 13 de noviembre de 1984 (BOE del 11)**

En cada una de las localidades del CRA se realizará un simulacro de evacuación durante el primer trimestre del año.

El Equipo Directivo informará al inicio de cada curso escolar de los posibles riesgos existentes en el desempeño de su labor en el centro.

Dicha información se llevará a cabo mediante la entrega de las fichas elaboradas por los servicios de la J.C. yL. de Prevención de Riesgos Laborales. El maestro firmará el recibí y el Director lo guardará como documentación referida de Prevención.

El centro facilitará a los maestros la realización de un reconocimiento médico cada curso escolar, en la entidad que nos marque la J.C. y L.

Al inicio del curso escolar cada maestro podrá solicitar hacerse el reconocimiento médico.

Los maestros que no se lo realicen, firmarán su renuncia al mismo. Dicha renuncia será archivada con la documentación referente a Prevención de Riesgos Laborales.

8. Plan de Convivencia

¿Qué es?	Instrumento que regula los aspectos relacionados con la convivencia, fomentando el buen clima escolar y estableciendo las estrategias y medias de actuación necesarias para ello.

¿Quién lo elabora?	El Equipo directivo escuchando propuestas del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar.			
¿Quién lo aprueba?	Director.			
Características	Forma parte del Proyecto Educativo y por tanto ya se considera incluido en la Programación General Anual (en la Orden EDU/1921/2007 y el decreto 51/20007 se establece que forma parte de la PGA).			
En él se establecen	Responsables	Recursos Necesarios	Metodología y procesos de desarrollo	Espacios Físicos y Temporalización
Incluye estos apartados	Descripción de los aspectos del entorno del centro, identificando los que influyen en la convivencia.			
	Objetivos a conseguir y actitudes que pretende favorecer el desarrollo del Plan.			
	Concreción de los derechos y deberes del alumnado **(también en RRI, se pueden repetir, establecer diferente grado de concreción o hacer referencia a ellos).**			
	Medidas correctoras en caso de incumplimiento, teniendo en cuenta la situación y condiciones personales del alumno**(también en RRI, se pueden repetir, establecer diferente grado de concreción o hacer referencia a ellas).**			
	Actuaciones para resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de la violencia de género, igualdad y no discriminación.			
	Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del Plan.			
Evaluación	Finalizado el curso escolar el centro evaluará su desarrollo introduciendo las modificaciones pertenecientes en la PGA del curso siguiente, y elaborará una memoria que deberá incorporarse a la Memora anual de centro y que debe contener, al menos, los siguientes apartados: **Se tendrá en cuenta la evaluación del Consejo Escolar.**			
Normativa	**Orden EDU/921/2007**, de 27 de noviembre, promoción y mejora de la convivencia.			
	Decreto 51/2007, derechos y deberes, participación normas de convivencia y disciplina modificado por **Decreto 23/2014,** de gobierno y autonomía.			

Anexo: **Plan de convivencia**

9. Participación de la comunidad educativa en el centro

9.1. Órganos de participación de la comunidad educativa

La Constitución española establece en su artículo 27 el derecho a la educación, y consagra en sus puntos 5 y 7 el derecho a la participación efectiva de los padres ("de todos los sectores afectados") y a su intervención "en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración".
Participar es tomar parte, colaborar con otros, juntarse con quien tiene inquietudes similares, formando un grupo para conseguir unidos unas metas comunes. La participación es un derecho de la comunidad educativa y así debe ejercerlo

El principal órgano de participación es el Consejo escolar, donde la comunidad educativa:

- Evalúa los proyectos y las normas
- Evalúa la programación general anual (PGA) del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- Informa sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta ley orgánica y en las disposiciones que la desarrollen.
- Promueve la conservación y renovación de las instalaciones y el equipo escolar e informa la obtención de recursos complementarios
- Informa las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

Se incentivará la participación de las familias implicándolas en acciones conjuntas y organizando actividades puntuales destinadas a ese fin. Además, se presentarán resultados de la evaluación en los órganos de participación y control del centro donde puedan participar las familias.

9.2. Participación del alumnado y las familias en el Centro

Tal y como establece el artículo 7 del Decreto 23/2014 de 12 de junio, tanto el alumnado como sus familias podrán participar en los centros con carácter individual y colectivo a través de AMPAS y otras asociaciones con la finalidad de participar, y promover en su caso, en las actividades que desde el centro se realizan.

La Consejería de Educación pondrá a disposición de las familias un especial apoyo e información, con el fin de facilitar su participación en la vida del centro y su compromiso e implicación en aspectos de funcionamiento del centro y en la mejora del proceso educativo del alumnado.

10. Actuaciones para favorecer la convivencia en nuestro centro

En el C.R.A. se realizarán actividades por parte de toda la Comunidad Educativa con los siguientes objetivos:

- Promover valores favorables a la convivencia.
- Cuidar el establecimiento y mantenimiento de relaciones positivas interpersonales e intergrupales.
- Consensuar, elaborar y respetar unas normas y un programa de convivencia común.
- Recoger, analizar y valorar información sobre el clima de convivencia del Centro.
- Intervenir en la resolución de conflictos de forma positiva y formativa.
- Prevenir la formación o aparición de conflictos graves y muy graves.
- Mediar en los conflictos.
- Aplicar las normas y sanciones.

Para lograr estos objetivos, se realizarán actividades como:

- Agrupamientos del alumnado que faciliten la integración de las diferencias y la diversidad, con el objetivo de compensar las desigualdades.
- Plan de Acogida a alumnos/as y a sus familias en el momento de incorporación al centro.
- Sesiones de lectura y comentario de los apartados más destacados del RRI, normas de convivencia y documento de Compromisos Familia-Centro
- Establecimiento de normas propias del aula, con un seguimiento continuado en su aplicación.
- Asignación de cargos y pequeñas responsabilidades de aula y/o del Colegio.
- Programación de actividades lúdicas y deportivas en los tiempos de recreo.
- Celebración del Día de la Paz y de la no violencia.
- Creación de un clima positivo en el aula: aprendizaje cooperativo, trabajo en equipo, agrupamientos flexibles, cambio de espacio y compañero/a, incentivo al éxito, etc.
- Participación del Centro en aquellas actividades solidarias que se considere oportuno a lo largo del curso.
- Actividades, viajes o excursiones recreativo-culturales.
- Jornada de Convivencia Escolar dentro de la Semana Cultural del C.R.A.
- Revisión de las normas establecidas, utilidad y cumplimiento.
- Decisión de acuerdos para mejorar el clima de trabajo y el ambiente del Colegio.

- Horarios y tiempos para la atención a las familias.
- Trabajo en equipo: Reuniones para la coordinación de Nivel e Internivel.
- Difusión entre las familias de los Documentos del Centro que regulan la Convivencia: (RRI, Plan de Conv., etc.)
- Información fluida sobre la actividad del Colegio, promoviendo la participación.
- Entrevistas y reuniones con los padres/madres: (Acción Tutorial)
- Acogida de iniciativas o propuestas de la AMPA, referidas a fomentar la Convivencia.
- Periodo de adaptación con los niños/as de nuevo ingreso, (E.I. 3 años)
- Acogida a las familias de nueva incorporación, facilitando trámites.
- Favorecer el funcionamiento de la Escuela de Padres/Madres.
- Actividades Culturales conjuntas.
- Creación de un clima de respeto hacia el profesorado, donde la figura del tutor o el maestro/a adquiera la autoridad y consideración necesarias frente a sus alumnos/as.
- Facilitar a través del Aula Virtual documentación importante para el profesorado

10.1. Principios básicos que rigen la convivencia en el centro

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad, más cuando esta convivencia se ve alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejan sentir en todos los miembros de la comunidad educativa.

El interés por la convivencia en los centros docentes ha trascendido desde la comunidad educativa hasta plantear su tratamiento en instituciones como el Senado o el Defensor del Pueblo. Asimismo, por iniciativa del Consejo de Europa, jóvenes de diferentes países europeos han elaborado los "**Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin Violencia**", basados en los valores y principios fundamentales compartidos por todos los europeos, en concreto aquellos valores y principios incluidos en la "Convención del Consejo de Europa para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales". En ellos, se recomienda que "***los centros educativos de toda Europa consideren estos Estatutos como modelo fundamental para promover la consecución de una educación democrática sin violencia***".

El **Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria**, asigna y distribuye las funciones o competencias relacionadas directamente con la convivencia en un centro educativo, mereciendo especial relevancia en este caso las encomendadas a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro.

Por otro lado y en atención a la disposición adicional tercera, relativa a la convivencia en los centros, de la **Orden ECD/3387/2003 de 27 de noviembre**, por la que se modifica y amplia la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria, respectivamente, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996, y de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 79.h) de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, con el fin de favorecer la convivencia en el centro, corresponde al Director resolver los conflictos e imponer todas las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de los criterios fijados en el Reglamento de Régimen Interior del centro, señalando que a tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

Asimismo, se tiene en cuenta el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, modificado por el DECRETO 23/2014, por el que se regulan los **derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo**, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León y la Orden EDU/1921/2007 de 27 de noviembre sobre convivencia

Los principios básicos que rigen la convivencia en nuestro centro son:

- Nuestro Centro asume, se sustenta y promueve valores como el respeto, la tolerancia, cooperación, creatividad, aprecio a la dignidad humana, libertad, justicia, igualdad, democracia, solidaridad, sociabilidad, y sobre todo luchar contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza o religión.
- Se respetan las creencias religiosas de todos los miembros de nuestra comunidad, dotando a las actividades que se realicen en el centro en determinadas situaciones (Carnaval, Navidad, etc.), de carácter de tradición cultural. Se tendrán en cuenta las diversas ideologías de las familias, sin obligarles a participar en actividades que vayan contra sus principios.
- Enfocamos nuestra actuación hacia el desarrollo armónico e integral de nuestros alumnos-as, tratando de fomentar en ello/as, la autonomía, la responsabilidad, y la imagen positiva de sí mismos, para respetarse a sí mismos y a los demás.
- Buscamos una escuela abierta al entorno, respetando el medio ambiente que nos rodea, de características naturales privilegiadas, desarrollando en toda la Comunidad Educativa el deseo de trabajar en un ambiente cuidado, limpio y ordenado.
- Fomentaremos en los niños-as el deseo de descubrir, la curiosidad y la necesidad de aprender.
- Nuestra metodología está centrada en los alumnos/as, en sus necesidades e intereses, basada en la observación, experimentación e investigación, activa y global, personalizada, respetando las peculiaridades psicológicas y sociales, con el fin de acomodar nuestra acción educativa a las características individuales de cada alumno. No todos nuestros alumnos son iguales, nuestra acción educativa no puede ser la misma para todos.
- Desde nuestro Centro somos conscientes de la importancia de la colaboración de las familias, por lo que utilizamos todos los cauces posibles, presenciales y no presenciales para fomentar dicha colaboración.
- Tenemos en cuenta los aprendizajes previos con los que acceden nuestros alumnos/as al Centro, y lo que son capaces de conseguir. Se intentara trabajar la construcción de aprendizajes significativos.
- Nuestra escuela es consciente de que deben potenciarse por todos los cauces posibles las interacciones entre todos sus miembros, por lo que optamos claramente por fomentar las relaciones sociales entre alumnos, entre adultos y niños y con las familias y el personal no docente.
- En general nuestros alumnos se desarrollan en un ambiente familiar favorecedor, lo que nos ayuda a desarrollar en ellos capacidades creativas y espíritu crítico ante el mundo que les rodea.
- Son niños que junto con sus familias, participan del acto educativo de manera muy significativa.
- En nuestro Centro optamos claramente por atender a la diversidad y por la integración de los alumnos que puedan presentar ciertas dificultades, facilitando la integración de todos sus miembros en un proyecto común. Igualmente se realiza con el alumnado de Altas Capacidades.
- Nuestro Centro potencia que su profesorado se forme de manera permanente y se actualice, lo que repercute en la calidad educativa que se ofrecemos a nuestros alumnos-as. El profesorado facilita los recursos, dinamiza el proceso, y es abierto y flexible.

10.2. Medidas necesarias para favorecer la identidad cultural del alumnado

El trabajo para el desarrollo de la identidad cultural requiere de estrategias de enseñanza que armonicen los ritmos de aprendizaje y la diversidad cultural o particularidades presentes en la escuela, orientando a los alumnos a estimular el autoaprendizaje a través de un auto-conocimiento de sus particularidades personales y culturales que le permita sentirse fortalecido para compartir y entrar en un diálogo intercultural, no olvidemos lo afirma Jacques Delors, en su Informe a La UNESCO (1996) "La educación debe por lo tanto de esforzarse al mismo tiempo por hacer al individuo conscientes de sus raíces a fin de que pueda disponer de puntos de referencia que le sirvan para ubicarse en el mundo y por enseñarles a respetar a las demás culturas…"; Para así, tolerar nuestras diferencias y aprender a convivir juntos.

En este sentido, para favorecer la identidad cultural del alumnado:

- Es importante conocer quiénes son los alumnos, qué piensan, qué hacen, por qué están aquí, de donde vienen, cuáles son sus principales patrones culturales.
- Conocer el entorno físico y la comunidad: La misma comunidad se convierte en un medio y fin para la enseñanza-aprendizaje de la identidad cultural.
- Establecer un diálogo cultural: la enseñanza, como relación interpersonal, debe partir del respeto mutuo. Se propiciará un diálogo cultural, que logre entramar diferentes modos de vida, siempre respetando las diferencias, con el objetivo de un crecimiento de todos los participantes del proceso.

Establecer normas y pautas de convivencia: Creemos que todo acto educativo debe comenzar por establecer normas de convivencia que deben ser "compartidas, y a partir de allí, discutirlas, consensuarlas y establecerlas. También es el propio grupo el que debe respetarlas y hacerlas respetar".

10.3. Acciones para favorecer la adquisición sistemática de la lengua de acogida

El *objetivo general* que se persigue es establecer las medidas y las actuaciones específicas de enseñanza de la lengua que faciliten el aprendizaje de los contenidos lingüísticos básicos para acceder al currículo.

En relación al citado objetivo y de forma más concreta se explicitan los siguientes *objetivos específicos*:

- Facilitar el aprendizaje de la lengua de acceso al currículo del alumnado con integración tardía en el sistema educativo que se incorpora con desconocimiento del idioma.
- Garantizar una rápida adaptación lingüística y facilitar el acceso a determinados aspectos culturales y sociales fundamentales del centro educativo y del entorno social.
- Impulsar la colaboración de los padres, madres o tutores legales en el proceso de detección, identificación y atención educativa del alumnado de integración tardía al sistema educativo.
- Propiciar el trabajo en equipo, la colaboración y cooperación entre los distintos profesionales del centro, y en su caso, los agentes externos que participan en la atención educativa de este alumnado

Las acciones se concretarán en tres planos:

ACTUACIONES RESPECTO AL CENTRO

- Adecuación del PE, del Plan de Atención a la Diversidad y de la P.G.A.
- Información y entrevista con la familia.

- Coordinación entre los profesores que trabajarán con este alumnado.
- Inclusión en la Memoria Final del Centro el grado de cumplimiento y valoración de las actuaciones previstas.

ACTUACIONES RESPECTO AL ALUMNADO

- Conocimiento exhaustivo de la situación del alumnado.
- Evaluación inicial y elaboración del informe de nivel de la competencia lingüística (Anexo I de la Resolución de 17 de mayo de 2010)
- Evaluación inicial de la competencia curricular y elaboración del informe de necesidades de compensación educativa (Anexos II y III de la Resolución de 17 de mayo de 2010)
- Diseño de la Programación (Plan de intervención) de español como L2 que se va a llevar a cabo con el alumnado (Anexo IV, tomando como referencia los niveles de competencia lingüística que se han señalado en los modelos de informe recogidos en la Resolución de 17 de mayo de 2010: A1, A2, B1)
- Adecuación de las programaciones de las distintas áreas o materias en relación con lo propuesto en este proyecto.

ACTUACIONES RESPECTO A LAS FAMILIAS

- Conocimiento de las familias de este alumnado y colaboración con ellas
- Información del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos
- Fomento de la participación de las familias en la vida del centro

11. Compromisos y acuerdos entre centro y familia

Todas las familias están en su derecho y obligación de conocer dichos compromisos educativos. Se informará oportunamente al menos al principio de cada etapa educativa firmando el documento de compromisos realizado, del que tendrá constancia documental el centro y la familia.

Asimismo, los centros y las familias, de manera individual, podrán revisar y llegar a acuerdos sobre la modificación de los compromisos establecidos inicialmente y encaminados a la mejora del proceso educativo o de convivencia del alumno o a solucionar problemas detectados de forma individual. Los acuerdos deberán contar con la participación del alumno y firmarse por la familia y el tutor del alumno, quedando constancia documental en el centro y en la familia.

DOCUMENTO DE COMPROMISOS EDUCATIVOS (Según el Art. 50 de ORDEN EDU/519/2014)

COMPROMISOS FAMILIAS	COMPROMISOS CENTRO
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIA-CENTRO	**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIA-CENTRO**
Conocer el Proyecto Educativo, aceptar los principios educativos del centro y participar en la consecución de los objetivos recogidos en el mismo.	Informar sobre el Proyecto Educativo del centro y los objetivos educativos.
Devolver firmado el justificante de los resultados académicos.	Informar trimestralmente sobre el proceso de aprendizaje, los **resultados obtenidos, la evolución del alumno**, su integración escolar y socioeducativa.
Asistir a las reuniones convocadas por la dirección del centro o los maestros.	Dar a conocer las actividades y programas en los que participa el centro a través de la pág. Web y del tablón de anuncios.
	Convocar a una reunión trimestral con el conjunto de padres
Comunicar y justificar las faltas de asistencia de su hijo.	Comunicar y controlar las faltas de asistencia del alumno.
Solicitar reuniones con el profesor tutor para informarse sobre el proceso educativo de sus hijos	Diagnosticar e informar sobre medidas de apoyo y refuerzo.
FORMACIÓN ACADÉMICA	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
Proporcionarles un lugar adecuado para estudiar y leer.	Promover la mejora de los resultados académicos.
Proporcionar recursos que apoyen y completen la formación recibida en el centro.	Mantener buenos niveles de trabajo y clima escolar.
Controlar y supervisar en la realización de las tareas escolares encomendadas a su hijo.	Ofrecer una enseñanza fundamentada y práctica.
Controlar el uso de los medios audiovisuales, así como de los informáticos, vigilando los programas de TV, redes y páginas web a las que accede.	Proporcionar actividades y tareas, para su realización en el domicilio, que completen la formación en el centro educativo.
Animar a los niños a participar en las actividades extraescolares.	
Preocupación por el uso correcto y apropiado del lenguaje en castellano, y fomentar el visionado de películas o documentales televisivos en inglés.	
Ayudar a su hijo a organizar su horario y actividades, aplicando rutinas diarias que incluyan el tiempo adecuado para el estudio, el ocio y el descanso necesario.	Orientar sobre actividades de aprendizaje y técnicas de estudio, tanto a los alumnos como a sus padres.
	Tratar de suplir y solventar las carencias del alumnado.
Participar en los eventos socio-culturales que organiza la escuela.	Promover y valorar el esfuerzo individual y valorar la participación educativa de las familias.
Reconocer la importancia de una asistencia continuada al centro, procurando que las vacaciones familiares y escolares coincidan.	Desarrollar las programaciones didácticas de las distintas áreas.
CONVIVENCIA	**CONVIVENCIA**
Respetar, cumplir y hacer cumplir a sus hijos todas las normas establecidas en el RRI.	Hacer cumplir las normas de convivencia plasmadas en el RRI cuidando la seguridad de todo el alumnado y corrigiendo las conductas perturbadoras.
Respetar el horario de clases evitando interrumpir las labores escolares.	Asegurar el cumplimiento de derechos y deberes que aseguren la armonía entre todos los miembros de la comunidad educativa.
Informar a la dirección del C.R.A. de cualquier inquietud o inconformidad relacionada con el funcionamiento de la escuela.	Realizar actividades que fomenten la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa y favorezcan su relación.
Impulsar comportamientos de respeto hacia los maestros y compañeros.	Mantener un ambiente con buena relación entre todos los miembros de la comunidad educativa del centro.
Establecer unas normas de convivencia en el hogar: horarios, tareas encomendadas, etc.	Informar de los posibles conflictos en el entorno escolar para su pronta solución.
Procurar la higiene, asistencia y puntualidad diaria de su hijo.	Potenciar la formación de padres y madres.
Orientar a sus hijos sobre sus amistades y compañeros de actividades extraescolares.	Educar para la prevención de conflictos en el aula.
Reconocer la actuación del colegio, y sus profesionales, ante los niños.	
INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES	**INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES**
Hacer un uso correcto de las instalaciones y de los recursos materiales.	Organizar los espacios, tiempos y recursos fomentando la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
Potenciar la lectura, la escritura y el visionado de programas educativos, promoviendo el uso educativo de los medios de ocio que existen en el domicilio y en el entorno familiar.	Velar por la seguridad del alumnado. Realizar, simulacros de evacuación e inspecciones periódicas de los edificios escolares.
Proporcionar a sus hijos los libros, medios y material escolar necesario.	Elegir recursos materiales apropiados para la edad y uso del alumno.

Acuerdo que suscriben las familias y el centro C.R.A El Encinar para colaborar en la educación de los alumnos:

FAMILIA

D./Dª…….. con D.N.I……

como ……(padre/madre/tutor), del alumno/a ……, adquiere los compromisos expresados anteriormente, para colaborar con el centro en la educación de su hijo/a.

En …… …….. a …… de septiembre de 20__.

Fdo.: D/Dª……..

CENTRO

El centro C.R.A El Encinar adquiere los compromisos expresados anteriormente, relativos al proceso educativo del citado alumno/a. en La Losa a …….. de septiembre de 20...

Sello del Centro

Firma del director

Fdo: ……..

12. Plan de Atención a la Diversidad

¿Qué es?	Documento de **planificación, gestión y organización** del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que un centro docente diseña para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias de su alumnado		
¿Quién lo elabora?	Equipo Directivo: elabora, coordina y dinamiza	El claustro participa en la elaboración	El orientador asesora
¿Dónde se incluye?	Está incluido en el Proyecto Educativo del Centro		
Incluye	Justificación del Plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto así como de sus objetivos, los principios y finalidades generales de la Etapa.		
	Determinación de objetivos.		
	Criterios y procedimientos para la detección e intervención temprana en las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.		
	Descripción de las medidas generales u ordinarias y extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado, los procedimientos previstos para su implantación y desarrollo, así como la temporalización de las actuaciones previstas en dicho curso.		
	Todos aquellos programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad del alumnado.		
	La organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar respuesta al alumnado.		
	Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas diseñadas.		
	Colaboración con las familias.		
	Evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual de cada una de las medidas ordinarias y extraordinarias y especializadas que se desarrollen.		
	Seguimiento y evaluación del Plan, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables.		
	Coordinación con otros organismos.		
Medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad	Inciden en la metodología didáctica: no modifican el resto de elementos del currículo		
	Son estrategias organizativas y metodológicas que adecuan los elementos del currículo para que alumnado tenga éxito educativo.		

	En asignaturas de primera y segunda lengua extranjera se establecerán:
	• Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación:
	  ○ Para alumnos con necesidades educativas, discapacidad y dificultades en expresión oral.
	  ○ No minoran las calificaciones obtenidas.		

	Se realizarán también en el área de Educación Física.		
	Entre ellas se encuentran:		
	La acción tutorial.	Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas.	
	Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.	Agrupamientos flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales.	
	Medidas de acogida para atender la diversidad de los alumnos.		
	Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.		
Medidas especializadas de atención a la diversidad	Son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.		
	Aplicación progresiva y graduada, siempre y que no se pueda ofrecer atención personalizada con medidas generales.		
	Pueden modificar los elementos curriculares y organizativos sí van a favorecer el desarrollo personal del alumno.		

	Entre ellas se encuentran: Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal. Adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales. Adaptaciones curriculares significativas del currículo dirigido al alumnado con necesidades educativas especiales. La modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente. Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria
Medidas extraordinarias de atención a la diversidad	Son aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias básicas. Entre ellas se encuentran: Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado. La flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determina la normativa vigente. Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.
Normativa	**ÓRDEN EDU/865/2009**Evaluación ACNEES
	ÓRDEN EDU/1865/2004 Flexibilización
	ÓRDEN EDU/1169/2009 Atención Domiciliaria
	ÓRDEN EDU/1603/2009 ANCES
	ÓRDEN EDU/1152/2010 ACNEES
	RESOLUCION 17 de mayo de 2010 Atención alumnado incorporación tardía

Anexo**: Plan de atención a la Diversidad**

13. Plan de Adaptación Lingüística y Social

¿Quién lo elabora?	Equipo Directivo lo elabora con la participación del profesorado del centro que éstos determinen y con el asesoramiento de los Equipos de Orientación Educativa. De igual forma colaborarán en la elaboración los maestros especialistas en idioma extranjero.
Refleja	En las programaciones de las diferentes áreas las actuaciones realizadas. Al finalizar el curso académico se incluirá en la Memora Final el grado de cumplimiento y la valoración de las actuaciones programadas.
Incluye	**Justificación del Plan:** • Desde las características del centro y del alumnado destinatario • Desde el ámbito legal
	Determinación de objetivos: • Objetivo general que persigue este Plan • Objetivos específicos en relación al general establecido.
	Actuaciones, estableciendo responsables y temporalización. • Respecto a las familias. • Respecto al centro. • Respecto al alumnado.
	Recursos, personales, materiales y espaciales.
	Seguimiento y evaluación del Plan. • Criterios de evaluación. • Instrumentos de evaluación • Momentos de evaluación.

Normativa	Acuerdo de 18 de diciembre de 2003, de la Junta de CyL, por la que se aprueba el Plan Marco de Atención a la Diversidad para Cyl.
	Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías (BOCyL, 11 de marzo).
	Instrucción 17/2005 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se desarrolla el Programa de Adaptación lingüística y Social.
	Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General Planificación, Ordenación e Inspección educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con incorporación tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (BOCyL, 27 de mayo).
	ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad especifica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL, 13 de agosto de 2010)
Atender a información	• Anexo I: Informa de nivel de competencia lingüística (Resolución de 17 de mayo de 2010). • Anexo II: Informe de necesidades de compensación educativa (Resolución de 17 de mayo de 2010). • Anexo III: Comunicación y conformidad de los padres o tutores legales respecto a las necesidades de compensación educativa (Resolución de 17 de mayo de 2010).

Anexo**: Plan de Adaptación Lingüística y Social**

14. Programas de igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad

Las acciones educativas que el Centro desarrolla para fomentar la igualdad de oportunidades y de inclusión de personas con discapacidad quedan recogidas en los siguientes proyectos: Plan de Acogida, Plan de Atención a la Diversidad, RRI, Plan de Inmersión Lingüística y Plan de Convivencia.

No obstante, se destacan algunas actuaciones encaminadas a fomentar el conocimiento y la difusión de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad:

- Participar en campañas de sensibilización: Estas campañas, dirigidas a toda la Comunidad Educativa, estarán encaminadas a poner de manifiesto la importancia de la educación como pilar para la inclusión social, así como a reconocer la incidencia de la formación y de la inclusión de las personas con discapacidad en los distintos ámbitos de la sociedad para la mejora del conjunto de la misma y el papel que desempeña cada uno de los sectores de la Comunidad en el logro de una educación de calidad y el éxito de todo el alumnado. Estas actuaciones se realizarán vinculadas a las campañas de sensibilización previstas por Ayuntamientos y otras instituciones como: ONCE, ASPACE, FAEMA, CRUZ ROJA, ACCEM... remarcando las medidas contempladas para la atención del alumnado que presenta necesidades educativas específicas.
- Difundir acciones de educación inclusiva y buenas prácticas mediante la convivencia diaria en el Centro conforme a los principios recogidos en el Proyecto Educativo.
- Favorecer la participación de las familias en la vida escolar, promoviendo que nuestro Centro impulse y desarrolle cauces de colaboración, así como medidas que faciliten la información, la orientación y la comunicación necesarias para que las familias intervengan en la toma de decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de sus hijos que presentan necesidades educativas específicas.
- Fomentar la participación del alumnado con estas características en todas las actividades escolares. Eliminación de barreras arquitectónicas para favorecer la actividad y autonomía del alumnado.
- Utilización de servicios acondicionados para este tipo de alumnado.

- Favorecer el normal desarrollo de la práctica docente para el profesorado que presente algún tipo de discapacidad.
- Potenciar la evaluación y detección temprana y aplicar medidas destinadas a alcanzar la escolarización total del alumnado que presenta necesidades educativas específicas.

15. Directrices para la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres

Todas las actividades realizadas en el C.R.A. van encaminadas a fomentar y favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Estas actividades se refieren tanto a las actividades lectivas como a las complementarias y extraescolares.

- Revisión de los documentos oficiales del centro teniendo en cuenta el uso de palabras que excluyen a las niñas, madres y profesoras.
- Reflexión sobre el lenguaje que usamos en las aulas.
- Actividades para celebrar el día de la mujer y contra la violencia de género.
- Elección de materiales que permitan a niñas y niños verse reflejados de forma positiva en ellos.
- Incremento de la biblioteca escolar con títulos coeducativos.
- Trabajo de los contenidos de las diferentes áreas y materias, teniendo en cuenta las aportaciones de las mujeres a la historia, a la ciencia, a la cultura, etc.
- Ofrecer modelos válidos para chicos y chicas.
- Fomento de la igualdad en juegos y deportes.
- Cuidado del lenguaje cuando hablamos de las diferentes profesiones.
- Integración en los planes de acción tutorial algunas propuestas de trabajo destinadas a favorecer la resolución pacífica de conflictos.
- Sensibilización del alumnado sobre la necesidad del reparto equitativo de las tareas domésticas en sus casas.

La comunidad educativa del C.R.A. participa en la vida del Centro sin ningún tipo de discriminación por razón de sexo,…

16. Procedimiento para atender al alumnado que precise atención educativa domiciliaria

Conforme a la Orden EDU/1169/2009 de 22 de mayo de 2.009 y siguiendo las instrucciones de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León se incorpora al Proyecto Educativo de Centro el presente apartado con el fin de dar continuidad a la educación del alumnado que, por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada, o por lesiones traumáticas, y previa prescripción facultativa, deba permanecer convaleciente en su domicilio por un periodo de tiempo superior a un mes.

Se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Garantizar una atención educativa individualizada al alumno enfermo asegurando la continuidad de su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Asegurar la comunicación y coordinación entre en centro y las familias.
- Proporcionar al alumnado que se encuentre en esta situación los medios e instrumentos necesarios para prevenir la ruptura del proceso escolar.

- Prevenir el aislamiento, creando para ello un clima de participación e interacción con la Comunidad Educativa.
- Facilitar la reincorporación del alumnado al centro, una vez concluido el periodo de convalecencia.
- Prestar el asesoramiento necesario a las familias

El alumnado con atención educativa domiciliaria permanecerá escolarizado a todos los efectos en el centro.

El padre/madre/tutor del alumno/a será quien presente la solicitud conforme al Anexo I de la Orden Edu 1169/2009. La dirección del centro enviará dicha solicitud junto con toda la documentación requerida a la Dirección Provincial de Educación.

Los profesores/as colaborarán:

- Proporcionando información relativa a las programaciones de sus áreas o materias.
- Coordinando su actuación con el personal encargado de la atención educativa.
- Participando en el diseño de actividades de acogida o integración del alumnado en su posterior vuelta al centro.
- Los padres/madres o tutores/as:
- Respetarán el horario establecido y facilitarán un lugar y condiciones adecuadas en el domicilio para llevar a cabo la atención educativa.
- Estarán presentas en el domicilio durante el periodo de atención domiciliaria, o en su defecto asegurarán la presencia de un representante o familiar mayor de edad.

Se realizará una evaluación de los aprendizajes de los alumnos afectados en las condiciones que establece el artículo 11 de la Orden citada anteriormente.

17. Plan de evaluación del proceso enseñanza aprendizaje

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 126/2014, de28 de febrero (y Orden EDU/519/2014), por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria los maestrosevaluarántantolosaprendizajesdelalumnadocomolosprocesosdeenseñanza y su propia práctica docente. A estos efectos se tendrá en cuenta los indicadores de logro a los que se refiere el artículo 18.6. de esta orden.

Evaluación inicial.

Los maestros que imparten clase a cada grupo de alumnos llevarán a cabo una evaluación inicial del alumnado al comienzo de cada uno de los cursos de la etapa, con la finalidad de adoptar las decisiones que correspondan en relación con las características y conocimientos del alumnado y que deberán ser recogidas en el acta de la sesión.

Dicha evaluación se completará con el análisis de los datos e informaciones recibidas del tutor del curso anterior, expresado en el informe a que hace referencia el artículo 42 de la presente orden y permitirá adoptar las medidas de refuerzo y de recuperación para el alumnado que lo precise, así como las decisiones oportunas sobre la programación didáctica.

Evaluación final de curso.

Al final de cada curso los maestros que imparten clase a cada grupo de alumnos llevarán a cabo la evaluación final de los resultados alcanzados por el alumnado del mismo. La valoración de los resultados se consignará en los documentos de evaluación indicando las calificaciones, tanto positivas como negativas de cada área.

Los maestros que imparten clase al grupo deberán adoptar las medidas para que el cambio de curso se lleve a cabo con las necesarias garantías de continuidad.

Las principales decisiones, incluida la de promoción, y acuerdos adoptados serán recogidos en el acta de la sesión de la evaluación final de curso.

Evaluaciones individualizadas

Se realizará una evaluación individualizada al alumnado al finalizar el tercer curso de educación primaria, según disponga la consejería competente en materia educativa.

Esta evaluación comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

De resultar desfavorable, el equipo docente adoptará las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas. Estas medidas se fijarán en planes de refuerzo y mejora de resultados colectivos o individuales que permitan solventar las dificultades, en colaboración con las familias y mediante recursos de apoyo educativo. En su caso, los planes de refuerzo y mejora se desarrollarán a lo largo de los cursos 4º y 5º de la etapa.

Al finalizar el sexto curso de educación primaria se realizará una evaluación final individualizada a todo el alumnado según se establezca de acuerdo con el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.

Para la evaluación se utilizarán como referentes los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I y II del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

El nivel obtenido por cada alumno se hará constar en un informe, que será entregado a los padres, madres o tutores legales y que tendrá carácter informativo y orientador para los centros en los que el alumnado haya cursado sexto curso de educación primaria y para aquellos en los que cursen el siguiente curso escolar, así como para los equipos docentes, los padres, madres o tutores legales y el alumnado. El nivel obtenido será indicativo de una progresión y aprendizaje adecuados de los alumnos, de la necesidad de refuerzo en alguna de las materias si los resultados han sido negativos, o de la conveniencia de la aplicación de programas dirigidos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o de otras medidas.

El resultado de las evaluaciones se expresarán en los siguientes niveles: Insuficiente(IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Los centros informarán a los padres o tutores legales del alumnado de los objetivos generales del curso, de los criterios de evaluación y promoción del curso o de la etapa así como de los procedimientos e instrumentos de evaluación que se van a aplicar. Esta información será proporcionada al inicio de cada curso escolar.

Los equipos docentes actuarán de modo coordinado a lo largo del proceso de evaluación continua del alumnado y en la toma de decisiones resultantes de dicho proceso, atendiendo las posibles aclaraciones y reclamaciones.

Los padres o tutores legales del alumnado podrán solicitar aclaraciones a los maestros tutores y, en su caso, a los maestros especialistas, acerca de los resultados de la evaluación continua, de la evaluación final de curso en alguna de las áreas y sobre las decisiones de promoción. Así mismo, tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados en la forma que determinen las normas de organización y funcionamiento del centro.

El CRA evaluará su funcionamiento, cada uno de los programas y actividades que se lleven a cabo y los resultados académicos al final de cada curso escolar. Al término de cada curso, los diferentes órganos evaluarán:

Equipo Directivo	▪ Los objetivos generales planteados para el curso ▪ Los programas desarrollados
Consejo Escolar	▪ El Proyecto Educativo y la aplicación del Reglamento de Régimen Interior ▪ La Programación General Anual ▪ El rendimiento escolar de los alumnos ▪ La eficacia de la gestión del centro ▪ Los diferentes programas que ha desarrollado el centro
Claustro de Profesores	▪ El Proyecto Educativo y la aplicación del Reglamento de Régimen Interior ▪ La Programación General Anual ▪ Las Programaciones Didácticas ▪ La adecuación de los procesos de enseñanza ▪ El rendimiento escolar de los alumnos ▪ Los diferentes programas que ha desarrollado el centro

Los resultados de esta evaluación se plasmarán en la memoria de fin de curso que será remitida a la Dirección Provincial de Educación.

Durante el mes de febrero, transcurrida la mitad del curso escolar, los equipos de ciclo realizarán una revisión de la Programación General Anual para realizar los ajustes oportunos.

18. Proceso de evaluación

Se realizará según lo dispuesto en la *ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.*

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global, y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las áreas de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I.B y I.C, respectivamente, de la citada orden.

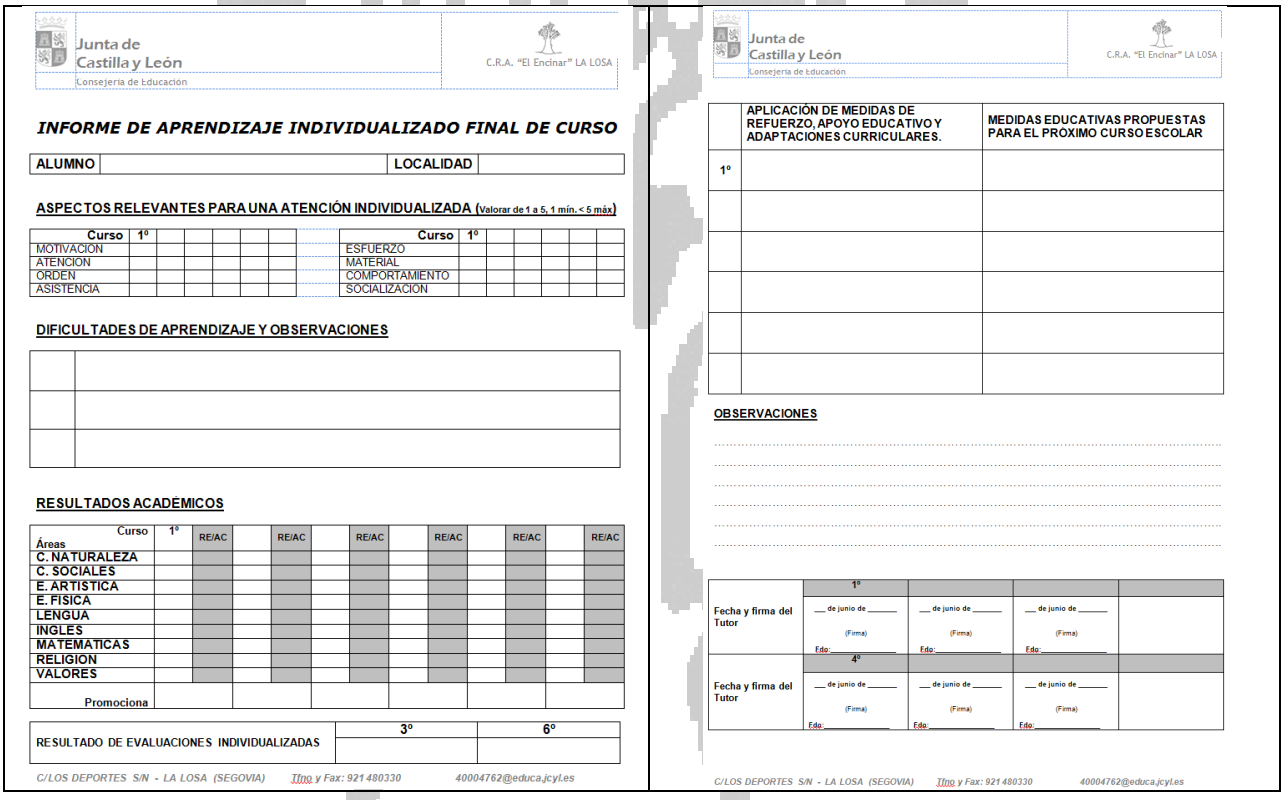
En el proceso de evaluación continua las calificaciones de las áreas serán decididas por el maestro que las imparta, el cual tendrá presente, entre otra información, la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas. En el área de Educación Artística la calificación será determinada globalmente entre las materias de Plástica y Música teniendo en cuenta el progreso del alumno en el área.

A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado coincidiendo con la finalización de cada trimestre escolar. Los maestros de cada grupo, coordinados por el tutor, y asesorados, en su caso, por el orientador del centro, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará a las familias.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

El centro, de acuerdo con lo dispuesto por la Administración educativa, dispondrá las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluidas las evaluaciones individualizadas, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

18.1. Modelo de Informe Individualizado



Junta de Castilla y León
Consejería de Educación
C.R.A. "El Encinar" LA LOSA

INFORME DE APRENDIZAJE INDIVIDUALIZADO FINAL DE CURSO

ALUMNO		LOCALIDAD	

ASPECTOS RELEVANTES PARA UNA ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA (Valorar de 1 a 5, 1 mín. < 5 máx)

Curso	1º					
MOTIVACION						
ATENCION						
ORDEN						
ASISTENCIA						

Curso	1º					
ESFUERZO						
MATERIAL						
COMPORTAMIENTO						
SOCIALIZACION						

DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y OBSERVACIONES

RESULTADOS ACADÉMICOS

Curso / Áreas	1º	RE/AC		RE/AC		RE/AC		RE/AC		RE/AC		RE/AC
C. NATURALEZA												
C. SOCIALES												
E. ARTISTICA												
E. FISICA												
LENGUA												
INGLES												
MATEMATICAS												
RELIGION												
VALORES												
Promociona												

RESULTADO DE EVALUACIONES INDIVIDUALIZADAS	3º	6º

C/LOS DEPORTES S/N - LA LOSA (SEGOVIA) Tfno y Fax: 921 480330 40004762@educa.jcyl.es

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación
C.R.A. "El Encinar" LA LOSA

	APLICACIÓN DE MEDIDAS DE REFUERZO, APOYO EDUCATIVO Y ADAPTACIONES CURRICULARES.	MEDIDAS EDUCATIVAS PROPUESTAS PARA EL PROXIMO CURSO ESCOLAR
1º		

OBSERVACIONES

	1º			
Fecha y firma del Tutor	___ de junio de ____ (Firma) Fdo:____	___ de junio de ____ (Firma) Fdo:____	___ de junio de ____ (Firma) Fdo:____	
	4º			
Fecha y firma del Tutor	___ de junio de ____ (Firma) Fdo:____	___ de junio de ____ (Firma) Fdo:____	___ de junio de ____ (Firma) Fdo:____	

C/LOS DEPORTES S/N - LA LOSA (SEGOVIA) Tfno y Fax: 921 480330 40004762@educa.jcyl.es

18.2. Modelos de informes de comunicación a las familias

Para la comunicación de los resultados de evaluación a las familias se utilizarán los siguientes modelos:

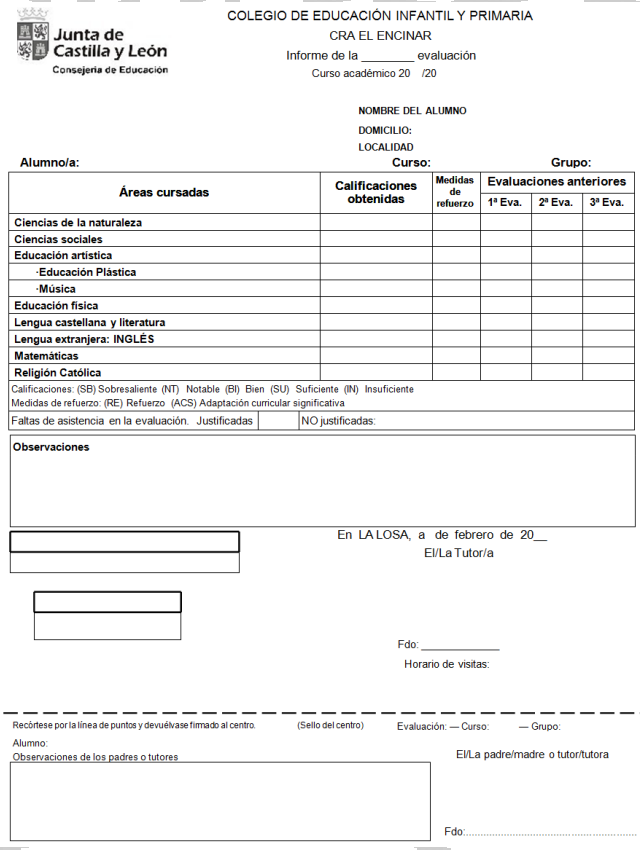
EDUCACIÓN INFANTIL: Se entregará un modelo diferente en cada trimestre y para cada uno de los cursos, donde se informará a las familias del progreso de los alumnos en las áreas de:

- Lenguajes: comunicación y representación

- Conocimiento de sí mismo/a y autonomía personal
- Lengua extranjera: inglés
- Conocimiento del entorno (Medio físico, natural, social y cultural)
- Religión Católica



EDUCACIÓN PRIMARIA: Se entregará a las familias el boletín informativo con las calificaciones obtenidas por los alumnos en cada uno de los trimestres. Este boletín será el generado por el programa de gestión "Colegios".



Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
CRA EL ENCINAR
Informe de la _____evaluación
Curso académico 20 /20

NOMBRE DEL ALUMNO
DOMICILIO:
LOCALIDAD

Alumno/a: Curso: Grupo:

Áreas cursadas	Calificaciones obtenidas	Medidas de refuerzo	Evaluaciones anteriores		
			1ª Eva.	2ª Eva.	3ª Eva.
Ciencias de la naturaleza					
Ciencias sociales					
Educación artística					
-Educación Plástica					
-Música					
Educación física					
Lengua castellana y literatura					
Lengua extranjera: INGLÉS					
Matemáticas					
Religión Católica					

Calificaciones: (SB) Sobresaliente (NT) Notable (BI) Bien (SU) Suficiente (IN) Insuficiente
Medidas de refuerzo: (RE) Refuerzo (ACS) Adaptación curricular significativa

Faltas de asistencia en la evaluación. Justificadas | NO justificadas:

Observaciones

En LA LOSA, a de febrero de 20__
El/La Tutor/a

Fdo: _____
Horario de visitas:

Recórtese por la línea de puntos y devuélvase firmado al centro. (Sello del centro) Evaluación: — Curso: — Grupo:
Alumno:
Observaciones de los padres o tutores

El/La padre/madre o tutor/tutora

Fdo:.....

18.3. Otras vías de comunicación de información

En nuestro centro educativo la comunicación con las familias es constante. Todas las informaciones llegan a los padres y madres de los alumnos/as a través de tres canales de información:

- Comunicación directa
- Por escrito: en notas u oficios impresos, o a través del correo electrónico.

- Publicado en la página web del cole

La información del proceso educativo de los alumnos/as se transmite a las familias por medio de otros canales de información más personales:

- Entrevistas personales con el tutor y especialistas del centro.
- Informes de evaluación trimestral de los contenidos trabajados.
- Informes continuos a través de los exámenes realizados.
- Información periódica y constante de la evolución de alumno/a en relación a la formación recibida en centro.

18.4. Criterios de Promoción de Curso y Etapa

El alumnado accederá a la etapa siguiente siempre que se considere que ha superado los criterios de evaluación de las diferentes áreas que correspondan al curso realizado o logrado los objetivos de la etapa y que ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. De no ser así, podrá repetir una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo, que será organizado por el equipo docente que atiende al alumno.

La decisión de no promoción se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. Antes de adoptar la decisión de no promoción, el tutor oirá a los padres, madres o tutores legales del alumno.

El equipo de maestros que imparte clase al alumno decidirá sobre la promoción del mismo, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor así como aspectos relacionados con el grado de madurez del alumno y su integración en el grupo.

En caso de que el alumno promocione de curso con evaluación negativa en alguna de las áreas se establecerá un plan de actuación dirigido a recuperar la misma.

Cuando las áreas no aprobadas en alguno de los cursos se superen en cursos posteriores, se considerarán recuperadas a todos los efectos.

19. Plan de Acción Tutorial

¿Qué es?	Instrumento que regula las actuaciones de los tutores, tanto en relación con sus tutorando como de coordinación de los profesores de su grupo.
¿Quién lo elabora?	El Equipo Directivo de acuerdo con los criterios establecidos por el Claustro, las aportaciones de os tutores y las directrices y propuestas de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
¿Quién lo aprueba?	El Equipo directivo.
Incluye	Planificación general de las sesiones de evaluación y calificación de los alumnos.
	Calendario de los exámenes o pruebas extraordinarias.
	Planificación de las actividades que corresponden a los tutores, quienes, una vez designados, podrán realizar las propuestas que consideren oportunas para su correspondiente discusión e inclusión en ese plan de acción tutorial.
	Actuaciones para la adquisición de habilidades que promuevan la integración positiva y la participación grupal.
	<u>Mejora de la convivencia escolar:</u> • Promover la coordinación de todo el equipo docente. • Actuaciones favorecidas de la convivencia y el conocimiento, respeto y valoración de la diversidad social y cultural. • Promover la mediación como cultura y estrategia para la prevención y la gestión de conflictos

	entre sus alumnos. • Las medidas establecidas para facilitar al alumnado el conocimiento y difusión de las normas de aula y centro.
	Atención de alumnos y sus padres por cada uno de los tutores.
	Integración y fomento de la participación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
Normativa	(BOE) **Orden de 29/6/1994**Instrucciones Escuelas Educación Infantil y Colegios Educación Primaria.

Anexo**: Plan de Acción Tutorial**

20. Medidas de coordinación con la etapa anterior y posterior

Al principio de cada curso escolar los tutores de infantil se coordinan con los de primaria para tratar sobre los alumnos que terminan la esta etapa. Al ser colegios pequeños los que forman el CRA la transmisión de información sobre las características de los alumnos es muy sencilla. Además, al finalizar el curso se deja en el expediente de cada alumno un informe sobre su proceso educativo. Todo ello se concreta en:

- Coherencia en los criterios pedagógicos y en la progresión de los programas.
- Relación entre el tipo de actividades y de materiales utilizados.
- Intercambio de información entre los equipos docentes.
- Pautas organizativas semejantes.
- Organización de algunas actividades conjuntas entre los niños.

En Primaria, la coordinación entre cursos se realiza de forma similar, elaborándose un informe al final de cada uno de ellos.

Al terminar la etapa de primaria se elabora un informe individualizado de aprendizaje que se adjunta al expediente que se remite al I.E.S. correspondiente. Durante el tercer trimestre se reúnen los tutores de los alumnos de 6º de Educación Primaria y el Jefe de Estudios del CRA con el Orientador y el Jefe de Estudios del IES para poner en tratar sobre las características de esos alumnos, tanto en los niveles alcanzados como en el desarrollo de la personalidad, para permitir una adaptación más fácil en su incorporación a la E.S.O.

Además, como complemento a una de las salidas a Segovia, se intentará realizar una visita al Instituto con los alumnos del Tercer ciclo de Primaria de manera que vayan conociendo las características del centro donde continuarán sus estudios...

Entre las medidas de coordinación de Educación Primaria con Educación Secundaria, destacamos:

- Intercambio de información entre los equipos docentes.
- Visita al centro de Educación Secundaria.
- Coordinación del profesorado de Educación Secundaria con el de Educación Primaria sobre los contenidos curriculares y las pruebas de evaluación 6º de Educación Primaria.
- Coordinar las programaciones de 1º Educación Secundaria con las de 6º de Ed. Primaria.

21. Decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y las relaciones con otras instituciones

CON OTROS CENTROS DE ENSEÑANZA

Se relaciona este Centro con los **I.E.S. "La Albuera"** y **"Mariano Quintanilla"** a los que está adscrito y donde cursan la Educación Secundaria los alumnos que superan 6º de Educación Primaria.

Durante el tercer trimestre se viene manteniendo una reunión entre los tutores de los alumnos de 6º de Educación Primaria y el Jefe de Estudios del CRA y el Orientador y el Jefe de Estudios del IES para poner en tratar sobre las características de esos alumnos, tanto en los niveles alcanzados como en el desarrollo de la personalidad, para permitir una adaptación más fácil en su incorporación a la E.S.O.

Además, siempre que se pueda, se intentará realizar una visita al Instituto con los alumnos de 6º de Primaria.

También mantiene relación el centro con el **C.R.I.E. de Fuentepelayo** al que se incorporan alumnos de 5º y 6º del C.R.A. en régimen de internado en períodos semanales.

CON ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA SALUD

Los municipios que comprende el C.R.A. "El Encinar" pertenecen al **Centro de Salud "Segovia Rural"** y está situado en las instalaciones correspondientes a la antigua residencia "Antonio Machado" en Segovia.

Cuenta cada localidad con médico y enfermero de medicina general, que son los encargados de realizar el seguimiento preventivo y curativo de atención a los alumnos.

La atención hospitalaria la reciben en el Hospital General de Segovia.

La actuación de los servicios médicos en medicina preventiva consiste en reconocimientos generales y bucales a los alumnos en primaria.

En cada curso se efectúan campañas de salud buco-dental.

Estimamos de gran importancia en el desarrollo del tema transversal de Educación para la Salud la realización de actividades conjuntas con el Centro de Salud, que pueden referirse a temas como alimentación, limpieza e higiene personal, limpieza de instalaciones escolares, contactos con animales, tratamiento de las aguas y todas aquellas que contribuyan a mejorar la salud de los alumnos a través de la educación.

CON EQUIPOS EXTERNOS DE APOYO

El CRA "El Encinar" recibe asistencia y apoyo del **Equipo de Orientación de El Espinar**, personalizado en un Orientador de Centro y una trabajadora Social.

En casos concretos el centro se relaciona y actúa conjuntamente con CRUZ ROJA, siempre a petición o solicitud de la dirección, equipo psicopedagógico y tutores.

El Centro pretende conseguir, con el apoyo externo, un seguimiento continuado en la intervención de los alumnos y una mejora en la orientación a los tutores.

La relación del Centro con el **C.F.I.E. de Segovia**, se establece mediante un profesor representante del Colegio, elegido entre los componentes del Claustro.

CON EL AYUNTAMIENTO

Los Ayuntamientos relacionados con el C.R.A. por tener aulas del Centro en sus municipios son: Segovia, La Losa, Navas de Riofrío, Otero de Herreros, Vegas de Matute y Ortigosa del Monte. Entre todos ellos designan una persona que los representa en el Consejo Escolar.

Este Centro estima muy conveniente el desarrollo de una colaboración estrecha con las corporaciones en los siguientes aspectos:

- Limpieza del Colegio.
- Acondicionamiento de patios escolares y calles adyacentes.
- Desarrollo de actividades culturales para alumnos: musicales, deportivas, sociales, etc.
- Dotación municipal presupuestaria para bibliotecas y material escolar.
- Colaboración entre los servicios de las CEAS y el Centro.
- Organización de campañas conjuntas; Medio ambiente, solidaridad, prevención de enfermedades, desayunos saludables …

CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La relación del CRA con las instituciones de Castilla y León se establecen a través de las campañas que los órganos de la Comunidad realizan para Centros escolares: campañas de salud, medio ambiente, culturales, etc.

Los alumnos asisten a conciertos y participan en concursos organizados por la Junta.

Se tratará de organizar visitas de escolares a diversos centros culturales o medioambientales de la Región.

OTRAS INSTITUCIONES

La Diputación y el Ayuntamiento de Segovia organiza cada curso los juegos y escuelas deportivas, en las que participan los alumnos del Centro. El Centro considera de suma importancia la relación de convivencia que se establece por medio de la actividad deportiva entre nuestros alumnos.

El centro participa en las campañas de Teatro y Conciertos Didácticos que organiza la Diputación Provincial.

También se utiliza el servicio de Bibliobús, que la Diputación de Segovia tiene establecido y que durante el horario escolar, se acerca hasta el Centro para estar a disposición de alumnos y profesores.

En el mes de mayo, con motivo del Festival de Títeres "Titirimundi", el centro participa en la actividad Titiricole y se asiste a sus representaciones.

Se tiene relación también con la U.V.A., recibiendo alumnos de Magisterio para que realicen sus prácticas, y participando en diferentes proyectos como el teatro en la escuela.

CON EMPRESAS DE LA ZONA

La relación con las empresas de la zona, se produce por medio de padres o familiares de alumnos del centro.

Se preparan visitas a diversas empresas e incluso en ocasiones estas mismas empresas han colaborado en actividades del Centro: fiestas, finales de curso, etc.

22. Propuesta Curricular

Se elabora siguiendo las directrices del DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

El equipo docente de la etapa, teniendo en cuenta las directrices para su elaboración, revisión y evaluación establecidas por la comisión de coordinación pedagógica, desarrolla y complementa, para la etapa, el currículo establecido en esta orden, mediante la elaboración de la correspondiente propuesta curricular. Ésta incluye los siguientes **elementos**:

a) Adecuación y concreción de los objetivos generales de la educación primaria al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto educativo.
b) Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada área y curso,
c) Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos propios del centro para la etapa.
d) Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de las actividades.
e) Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.
f) Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.
g) Criterios sobre promoción del alumnado y para realizar la necesaria información a las familias.
h) Orientaciones para incorporar el desarrollo de las competencias, a través de los aspectos didácticos y metodológicos de las distintas áreas, y de la organización y funcionamiento del centro.
i) Orientaciones para incorporar los elementos transversales.
j) Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.
k) Las programaciones didácticas de los diferentes cursos.

La propuesta curricular de los centros sostenidos con fondos públicos será informada por el consejo escolar del centro y aprobada por el claustro de profesores.

Anexo: **Propuesta curricular**

23. Plan de Lectura y escritura

¿Qué es?	Se trata del conjunto de objetivos, metodologías y estrategias confluyentes para promover el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora, lo que implica un apoyo explícito a la adquisición de las competencias. Es el instrumento para dar una respuesta organizativa que aumente el peso de la lectura, escritura y expresión oral en todas las áreas del currículo.		
Recoge	El compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa para trabajar los aspectos relacionados con la comprensión de textos y la producción de los mismos, la dinamización de la lectura y la capacidad para buscar y evaluar información, así como utilizarla y comunicarla, a través especialmente de las bibliotecas escolares y de las tecnologías de la información y de la comunicación.		
Características del Plan	Está concebido para todas las edades y etapas educativas (para todas las áreas, materias, ámbitos y módulos).		
	Realista, operativo, viable y progresivo	Contextualizado a las características del centro	Flexible y consensuado
	Su eje vertebrador es la Biblioteca Escolar	Aprovechar los recursos del entorno	Incluye las buenas prácticas del centro
	Incorpora mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados que permitan mejorar		
Revisión	El Plan deberá ser revisado y actualizado anualmente e incorporado a la programación general del centro.		
Incluye	Justificación del plan, donde se exponga la importancia que el centro concede a la lectura.		
	Análisis de necesidades, basado en la evaluación inicial de centro y adaptado a las características del alumnado y del propio centro.		

	Diseño del Plan: • **Identificación de destinatarios** para definir objetivos y acciones especificas • Las **competencias** desarrolladas en educación básica. • Los **objetivos** y el alcance del plan. • **Determina indicadores** que pueden medirse objetivamente y que ayudan a verificar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos. • Las **estructuras organizativas** que han de responsabilizarse de la dirección y coordinación del plan, las acciones de comunicación y difusión asociadas al plan • El **esquema general** de las acciones a llevar a cabo en los distintos ámbitos de actuación del plan • Los **recursos** necesarios para acometer la puesta a punto de las infraestructuras necesarias. • El**calendario** en el que se especifican los plazos para cada una de las acciones previstas y los hitos más significativos del plan.
	Seguimiento y evaluación final.
Equipo de Coordinación	**Formado por**: Coordinador del Plan, profesor responsable de la Biblioteca Escolar, profesor responsable de Medios Audiovisuales, profesor responsable de formación del Profesorado y Responsable de Actividades Extraescolares.
	Sus funciones son: • **Diseñar el plan de lectura**, en colaboración con los equipos docentes intervine o departamentos. • **Impulsar** cuantas **iniciativas y proyectos** proponga el profesorado en relación con el fomento de la lectura y la comprensión lectora. • **Elaborar el informe de evaluación inicial** con la finalidad de la recogida de información sobre hábitos lectores, lectura en diferentes formatos y sobre utilización y frecuencia en el uso de la biblioteca escolar. • **Elaborar el informe de evaluación final de centro**, en el que se plasme el grado de consecución de los objetivos propuestos, las competencias desarrolladas, el desarrollo de las actividades contempladas en el plan, el aprovechamiento de la biblioteca, las principales estrategias utilizadas, así como la forma de llevarse a cabo el seguimiento del plan.
Normativa	▪ **ORDEN EDU/747/2014**, de 22 de agosto
	▪ **Resolución de 27 de agosto de 2014**, de la Dirección General de Política Educativa Escolar.
	▪ **Resolución de 30 de agosto de 2013**, de la Dirección General de Política Educativa Escolar.
	▪ **Artículo 113.3 de la Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo de Educación: explicita el uso de las Bibliotecas Escolares como una herramienta básica en este nuevo concepto de lectura.
	▪ **ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio** señalan la importancia del trabajo y enseñanza de estrategias lectoras y de producción de textos escritos.

Anexo: **Plan de Lectura y Escritura**

24. Proyectos y actuaciones para el fomento de la cultura emprendedora

Se realizan en base a la RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2013 (BOCyL de 11 de septiembre), de la Dirección General de Política Educativa Escolar**.**

Proyecto 1: Educación infantil (3-6 años) – **Proyecto ACOMPAÑAR**

Descripción: ACOMPAÑAR es un proyecto educativo dirigido al alumnado de Educación Infantil de segundo ciclo. Durante un trimestre del curso escolar, el alumnado, trabajando en talleres, desarrollará competencias y actitudes de colaboración, ayuda en la realización de actividades plásticas.

Objetivo General: Contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas, a partir del desarrollo de habilidades y actitudes de colaboración.

Objetivos específicos: El proyecto emprendedor permitirá a niños y niñas desarrollar capacidades para:

- Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- Construir una imagen ajustada de su persona, estableciendo relaciones de igualdad.
- Relacionarse con los demás y ejercitarse en la solución pacífica de conflictos.

- Practicar con distintos lenguajes y formas de expresión.
- Explorar distintos entornos, ampliando su curiosidad y valorando la diversidad.

Público destinatario: Alumnado de segundo ciclo de educación infantil (3-6 años).

Proyecto 2 Educación Primaria (1º a 4º) – PROYECTO: **LABORATORIO DE IDEAS CREATIVAS (LIC)**

Descripción: LABORATORIO DE IDEAS CREATIVAS (LIC) es un proyecto educativo dirigido al alumnado de primer y segundo ciclo de Educación Primaria, en el que durante el curso escolar, se van a construir y proponer ideas que puedan mejorar el entorno físico del centro, del patio escolar y de la localidad con la finalidad de crear un clima de trabajo atractivo que facilite el aprendizaje y la convivencia. Esta actividad favorece el desarrollo de competencias asociadas al análisis del entorno físico y social, la creatividad, la innovación, la convivencia y la ciudadanía.

Objetivo General: Difundir la cultura emprendedora entre niños y niñas, promoviendo conductas y actitudes de colaboración, coordinación, superación de conflictos, asunción de problemas y responsabilidades.

Objetivos específicos:

- Desarrollar y adquirir hábitos de comportamiento autónomo en relación con el trabajo y orientados a creación de ideas innovadoras.
- Iniciar al alumnado en la identificación y conocimiento de los elementos y principios básicos de puesta en marcha de un proyecto.
- Respetar las ideas propuestas, discutirlas, y elegir las que favorecen al bien común.

Público destinatario: Alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Primaria (6 a 9 años)

Proyecto 3: Educación primaria (5º y 6º) – PROYECTO: **RECICLAJE Y VENTA DE PRODUCTOS DE SEGUNDA MANO (RYV)**

Descripción: RECICLAJE Y VENTA DE PRODUCTOS DE SEGUNDA MANO (RYV) es un proyecto educativo dirigido al alumnado de tercer ciclo de Educación Primaria, en el que durante el curso escolar, crean y gestionan una cooperativa en la que buscan y reciclan productos para vender, una vez al año, en un mercado o feria que se celebrará en la semana cultural que programe el centro. Esta actividad favorece el desarrollo de competencias asociadas a la comunicación, el análisis del entorno físico y social, la creación, la convivencia y la ciudadanía o la alfabetización digital.

Objetivo General: Difundir la cultura emprendedora entre niños y niñas, promoviendo conductas y actitudes de colaboración, coordinación, superación de conflictos, asunción de problemas y responsabilidades.

Objetivos específicos:

- Desarrollar y adquirir hábitos de comportamiento autónomo en relación con el trabajo y orientados a las relaciones interpersonales.
- Conocer las normas de funcionamiento grupales y desarrollar hábitos de conciencia emprendedora referidos a la empresa u otro tipo de asociación.
- Iniciar al alumnado en la identificación y conocimiento de los elementos y principios básicos de puesta en marcha de un proyecto.

Público destinatario: Alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria (10 a 12 años).

25. Plan de Integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación

El C.R.A. considera que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) constituyen una herramienta fundamental para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa y el desarrollo de la competencia digital del alumnado. El centro promoverá su utilización de forma segura, responsable, crítica, creativa e inclusiva, integrándolas en la práctica educativa diaria y favoreciendo la adquisición de las competencias clave establecidas en la normativa educativa vigente.

Objetivos

- Integrar las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las etapas educativas.
- Desarrollar la competencia digital del alumnado como elemento esencial para su formación integral.
- Fomentar metodologías activas e innovadoras apoyadas en herramientas digitales.
- Impulsar la formación permanente del profesorado en competencia digital docente.
- Potenciar la creación y utilización de contenidos educativos digitales.
- Favorecer la inclusión educativa mediante el uso de recursos tecnológicos adaptados a las necesidades del alumnado.
- Promover hábitos seguros, responsables y críticos en el uso de Internet, las redes sociales y los dispositivos digitales.
- Mejorar la comunicación y colaboración entre profesorado, alumnado y familias mediante herramientas digitales.
- Optimizar la gestión académica y administrativa del centro mediante plataformas y aplicaciones institucionales.

Líneas de actuación

En relación con el alumnado

- Utilización habitual de herramientas digitales para la búsqueda, selección, creación y presentación de información.
- Desarrollo de actividades que fomenten el pensamiento computacional, la programación y la robótica educativa.
- Uso de plataformas educativas institucionales para el aprendizaje y la realización de tareas.
- Desarrollo de proyectos interdisciplinares apoyados en recursos digitales.
- Educación en ciudadanía digital, seguridad en la red, protección de datos y uso responsable de la tecnología.

En relación con el profesorado

- Participación en actividades de formación relacionadas con la competencia digital docente.

- Incorporación progresiva de metodologías activas apoyadas por recursos TIC.
- Uso de herramientas digitales para la evaluación, seguimiento y comunicación con las familias.
- Elaboración y difusión de materiales digitales propios adaptados a las características del alumnado.

En relación con las familias

- Fomento del uso de los canales digitales institucionales para la comunicación con el centro.
- Difusión de orientaciones para el acompañamiento educativo digital de sus hijos.
- Participación en actividades de sensibilización sobre seguridad digital, redes sociales y bienestar digital.

Recursos tecnológicos

El centro mantendrá actualizados los recursos tecnológicos disponibles para el desarrollo de la actividad educativa, garantizando su adecuado funcionamiento y utilización pedagógica. Entre ellos podrán encontrarse:

- Equipos informáticos de aula.
- Dispositivos portátiles para alumnado y profesorado.
- Paneles digitales interactivos.
- Conectividad a Internet en todas las localidades del CRA.
- Plataformas educativas institucionales facilitadas por la Consejería de Educación.
- Recursos de programación y robótica educativa.
- Herramientas colaborativas y de almacenamiento en la nube.

Seguridad y protección digital

El uso de los recursos tecnológicos del centro se realizará conforme a los principios establecidos en el Plan de Seguridad y Confianza Digital. Se desarrollarán actuaciones dirigidas a:

- La protección de datos personales.
- La prevención del ciberacoso.
- La utilización segura de Internet.
- El respeto a la propiedad intelectual y derechos de autor.
- La promoción del bienestar digital.
- El uso ético y responsable de la inteligencia artificial y de los entornos digitales.

Evaluación

La integración de las TIC en el centro será objeto de seguimiento y evaluación anual mediante:

- La valoración del grado de utilización de los recursos tecnológicos.
- La evaluación del desarrollo de la competencia digital del alumnado y del profesorado.
- El análisis de las actividades formativas realizadas.
- La revisión de los objetivos establecidos y de las actuaciones desarrolladas.
- Las propuestas de mejora que se incorporarán a la Programación General Anual y a los planes de mejora del centro.

La evaluación de este apartado será coordinada por el Equipo Directivo, con la participación del coordinador TIC, la Comisión de Coordinación Pedagógica y el Claustro de Profesores, incorporándose sus conclusiones a la Memoria Final de Curso.

26. Otros planes.

Plan de Seguridad y Confianza Digital

Se desarrollará en base a la ORDEN EDU/834/2015, de 2 de octubre, por la que se regula el proyecto denominado «Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo» en la Comunidad de Castilla y León. La finalidad de este proyecto es fomentar el uso seguro, crítico y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (en adelante, TIC) entre todos los miembros de la comunidad educativa, en especial en el alumnado.

Objetivos del proyecto.

a) Impulsar la alfabetización digital de todos los miembros de la comunidad educativa.
b) Formar sobre el uso seguro de internet, especialmente a los menores.
c) Informar y sensibilizar sobre las situaciones de riesgo más habituales a las que deben hacer frente los menores cuando navegan por internet.
d) Ofrecer información y ayuda en relación con situaciones no deseadas, usurpaciones de identidad, comportamientos inadecuados, contenidos inapropiados o ilegales, así como cualquier otra situación incómoda encontrada en internet.
e) Promocionar y difundir el buen uso de las TIC en la educación mediante la organización de cursos, talleres, encuentros, jornadas, etc.
f) Debatir sobre el importante papel de las redes sociales en relación con los menores.
g) Reflexionar y sensibilizar acerca del importante papel que pueden y deben jugar las familias en cuanto a la relación de sus hijos con las nuevas tecnologías
h) Dinamizar el uso seguro de las TIC en el centro educativo.

Planes de mejora

Se desarrollarán Experiencias de Calidad centradas en el fomento de la expresión oral y escrita así como el desarrollo de diversas Competencias Básicas, en concreto la creatividad, cultura emprendedora, colaboración, autonomía, etc.

Alguna de estas experiencias ha sido reconocida como unas de las mejores experiencias de calidad de Castilla y León.

Trabajo en grupos interactivos

En diferentes aulas del C.R.A. se desarrolla este curso este método de trabajo. Es un tipo de organización del aula, donde se agrupan a los alumnos y alumnas en pequeños grupos (5 o 6 niños), y en la que se realizan cuatro actividades diferentes, cada una de ella supervisada por un voluntario. Cada actividad con una duración aproximada de 15 minutos, pasado ese tiempo los grupos cambiaran de actividad, permaneciendo el voluntario siempre en la misma. La diversidad en las interacciones de forma cooperativa y dialógica supone un potencial para la aceleración del aprendizaje de todo el alumnado, y la mejora de la convivencia.

El voluntariado está formado por personas adultas (familiares, vecinos, miembros de otras entidades, estudiantes…). Su función no es actuar como maestro, sino acompañar el aprendizaje de los niños y fomentar las interacciones entre ellos. Les ayuda pero nunca hace o resuelve la actividad. Esta se realizará siempre bajo la supervisión del maestro.

Trabajo por proyectos

Los proyectos de trabajo permiten organizar la actividad en el aula, partiendo de los intereses de los niños, tanto para escoger lo qué se quiere trabajar cómo la manera de hacerlo y, al mismo tiempo, vivir el aprendizaje como un proceso de construcción conjunta, en la que el educador es, a la vez, un aprendiz y un experto que se ha de adaptar a las diversas capacidades individuales de los alumnos para hacerlos progresar, creando nuevos espacios o momentos compartidos de pensamiento.

Generalmente los proyectos de trabajo se inician con una lluvia de ideas para llegar a un consenso sobre qué se quiere trabajar y qué método de trabajo se va a utilizar. A continuación se ejecuta el proyecto elegido conjuntamente y después se evalúa a través de distintas técnicas. Esto puede variar algo en función del tipo de trabajo por proyectos que vamos realizar.

Mejora de la convivencia

Se realizarán una serie de actividades encaminadas a mejorar la convivencia con el apoyo del Equipo de Orientación para trabajar con los alumnos y sus familias.

Formación en el centro.

Se llevará a cabo los miércoles de manera quincenal en La Losa en el horario contemplado para coordinación del CRA. Se podrá trabajar como Seminario, Grupo de Trabajo o la modalidad que se considere cada curso.

El objetivo de esta formación será que repercuta en el centro en la mejora de la calidad de nuestra enseñanza.